BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2

JUDICIALES

Buenos Aires, martes 25 de noviembre de 1975

NUMERO

23.290

AÑO LXXXIII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PRENSA DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DTO. GRAFICO
T. E. 812-5423

PERSONAL
T. E. 812-4760

REGENCIA DIARIO
T. E. 812-3632

EXPEDICION
Reclamo de ejemplares:
Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas.
Interior del país: 10 días.
T. E. 812-1630

CONCESION Nº 903

$ 1,50

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ACLARACION

Banco de Galicia y Buenos Aires
SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 31|10|75, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde dice: ...deberá publicarse en el Boletín Oficial y en un diario de la Capital.

Debe decir: ...deberá publicarse en el Boletín Oficial y en un diario de la Capital Federal.

Donde dice: ...La elección de Directores, Directores Suplentes, Síndicos y Síndicos, Suplentes será conforme a lo establecido en el artículo 16.

Debe decir: ...La elección de Directores, Directores Suplentes, Síndicos y Síndicos Suplentes será hecha conforme a lo establecido en el artículo 16.

e.25|11 Nº 2.292 v.25|11|75

ACLARACION

Turismo Galicia
SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso, efectuada en la edición del Boletín Oficial del 4|11|75, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde dice: ...El capital social es de $ 508.000.

Debe decir: ...El capital social es de $ 500.000.

e.25|11 Nº 45.661 v.25|11|75

Compañía General Fabril Editora
SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, interinamente a cargo del Dr. Edgardo M. Alberti, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

REDUCCION de capital y reforma Art. 3º de los Estatutos: Cía. General Fabril Editora S. A. — Escritura número seiscientos noventa y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparece el doctor Aldo Tomás Blardone, quien manifiesta ser casado, argentino, mayor de edad, domiciliado legalmente en la calle Armenia dos mil noventa y ocho, de esta Capital, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en su carácter de vicepresidente de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "COMPAÑIA GENERAL FABRIL EDITORA SOCIEDAD ANONIMA', personería que acredita: Primero: con los estatutos sociales y sus reformas, aprobados por el Superior Gobierno de la Nación por decretos de fechas diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho; 19 de agosto de 1960; 18 de noviembre de 1965 y 21 de abril de 1967, que se encuentran integramente transcriptos a los folios 3.756, 2.484, 4.510 y 1.833, protocolos de dichos años, respectivamente, de este mismo registro, e inscriptos en el de comercio bajo los números 2.742, 3.792, 11 y 1.464, folios 299, 181, 458 y 44, libros 51, 53, 59 y 63, Tomo A., de Estatutos Nacionales y su última reforma de fecha 30 de abril de 1974, pasada en este mismo registro, al folio 1.662, pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Segundo: Con el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de abril de 1975, de elección de autoridades, obrante al folio 62 del libro de Actas de Asambleas número uno de la sociedad. — Y Tercero: Con el Acta de Directorio de igual fecha que la anterior, de distribución de cargos, obrante al folio 204 del Libro copiador Actas de Directorio número uno de la sociedad, agregándose a la presente copias autenticadas de las actas relacionadas, doy fe. Y el compareciente, en el carácter invocado y acreditado, dice: Que en la asamblea General Extraordinaria de accionistas del veintidós de abril de mil novecientos setenta y cuatro, la sociedad que representa resolvió la reducción del capital social en la suma de ciento noventa y siete mil setecientos pesos, lo que representa que del anterior capital de cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos pesos, quedaría reducido a la suma de doscientos cuarenta y cuatro mil pesos, y la reforma del artículo tercero de los estatutos sociales, de lo que se dio cuenta a la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, habiéndose aprobado dicha reducción y reforma por resolución número 0807 del 24 de marzo de 1975, transcribiéndose en consecuencia, a continuación el acta de asamblea relacionada, el registro de asistencia de accionistas y la aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas, obrantes a fojas 376|377: 378 y 561 respectivamente, del expediente que tramitó bajo el número 9377|149972, los que copiados por su orden, dicen: "Asamblea General Extraordinaria de Accionistas realizada el veintitdós de abril de mil novecientos setenta y cuatro. — En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro, se reunieron los accionistas de Compañía General Fabril Editora S. A., en California dos mil noventa y ocho, cuya nómina consta a fojas 20 del libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas. — Siendo las once horas y treinta minutos, el presidente del Directorio, señor Luis Arnaiz, declaró abierta la sesión con asistencia de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, síndicos titulares, contadores Sra. María Cristina Máxima Tacchi y abogado Dr. Luis Gerónimo Morgan y la presencia del representante de la Inspección General de Personas Jurídicas, Dr. Fernando Villafañe. — Manifestó el señor presidente que, hallándose presentes cuatro accionistas (tres por sí y uno representado) con un millón trescientas veintinueve mil novecientas acciones que confieren derecho a igual número de votos, quedaba legalmente constituida la presente asamblea General Extraordinaria de Accionistas para tratar el Orden del Día, al cual procede a dar lectura y se transcribe a continuación, y que fue publicado por cinco días en el Boletín Oficial de la República Argentina y el diario "La Prensa" en el lapso del 2 al 8 del corriente mes. Expresa asimismo, que la documentación a considerar por la asamblea fue elevada en el término reglamentario a la Inspección General de Personas Jurídicas el día 28 de marzo de 1974, dejando constancia que la sociedad controlante Compañía General Fabril Financiera S. A., representa el 99,96 o|o del capital accionario de la sociedad, en virtud de las acciones poseídas por la misma, según surge de la declaración al 31 de marzo de 1974, presentada el 5 del mes en curso en cumplimiento de lo requerido por la resolución Nº 25|73 de la Repartición antes mencionada. Orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — 2º) Reducción del capital social por pérdida, conforme al artículo 206 del Decreto-Ley 19.550. — Primer punto: por moción del accionista señor Juan José Oyuela, aprobada por unanimidad, se autorizó a la Presidencia a fin de que designara los dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, recayendo la elección en los señores Juan José Oyuela y Rodolfo Fullin. — Segundo punto: Al poner en consideración este punto del Orden del Día, el señor Presidente informó a los señores accionistas que el Directorio consideraba conveniente proponer una nueva reducción del capital social, a efectos de adecuar el mismo a la actual evolución de la empresa, y a este respecto, manifestó se estimaba adecuado que dicha reducción fuera de $ 197.700, lo que representa el 44,76 oo| del actual capital de $ 441.700, agregando que, de aprobarse esta propuesta, el mismo quedaría reducido a $ 244.000 valor nominal. — Acto seguido, el accionista señor Rodolfo Fullin hizo moción para que se aprobara la reducción del capital en la forma propuesta por el Directorio y conforme a lo expresado por el señor Presidente, destinando el importe de dicha reducción a absorber en parte la pérdida de pesos 198.323,50 que arroja el Balance General al 31 de diciembre de 1973 aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada en el día de la fecha, lo que mereció la unánime conformidad de la Asamblea. — Asimismo, se autorizó al Directorio a solicitar de la Inspección General de Personas Jurídicas, la correspondiente aprobación, así como a aceptar las modificaciones que esta repartición disponga en razón de la medida adoptada. — Por consiguiente, el señor Presidente declaró

SUMARIO

EDICION DEL DIA 25|11|75 (16 págs.)



aprobada la reducción del capital social en la forma indicada, quedando por lo tanto fijado el nuevo capital en pesos 244.000. — Acto seguido, el señor Presidente expresó que, como consecuencia de la reducción del capital social que se acaba de aprobar, corresponde reformar el artículo 3º de los estatutos sociales, únicamente en lo que se refiere al monto del nuevo capital fijado, a lo que la Asamblea prestó su unánime conformidad, quedando por lo tanto redactado el mismo en la siguiente forma: "Artículo 3º: El capital social es de doscientos cuarenta y cuatro mil pesos, representado por doscientas cuarenta y cuatro mil acciones ordinarias con derecho a un voto, de valor nominal de un peso cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550". — Asimismo y por moción del accionista señor Rodolfo Fullin, se resolvió unánimemente autorizar al Directorio o a las personas que el mismo indique, para solicitar de la Inspección General de Personas Jurídicas la aprobación de la reforma que acaba de sancionarse, así como para aceptar las modificaciones que la misma sugiriese, protocolizar la reforma y la resolución que la apruebe, efectuando su publicación e inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — No habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizado el acto siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, labrándose para constancia la presente acta, la que después de leída fue aprobada por los dos accionistas designados y firmada por ellos juntamente con el señor Presidente y el señor Inspector de Justicia. — Firmado: Luis Arnaiz. — Juan José Oyuela. — Rodolfo Fullin. — Fernando Villafañe". — "Compañía General Fabril Editora, Sociedad Anónima". — Asamblea General Extraordinaria del 22 de abril de 1974. — Accionistas. Representante. Domicilio. Doc. Identid. Nº. Cantidad de Acciones y Certificados. 1 voto. Capital. Cantidad de votos. Presentados. Presentes. — 1º Cía. Gral. Fabril Financiera, Soc. Anón. — Juan José Oyuela, calle 18 Nº 1877, La Plata, L. E. 1.909.983. — 1.329.500 — 1.329.500 — 1.329.500 — 1.329.500. — 2º Luis Arnaiz, por sí, Obligado Nº 1550, Capital, C. I. 1.161.651, 100 — 100 — 100 — 100. — 3º Aldo Tomás Blardone: no concurrió, Santa Fe 2603, 8º "A", Capital, D. N. I. 4.292.642, 100 — 100 — 100. — 4º Osvaldo Juan Clapés, por sí, Manuel Lainez 1235, Haedo (Bs. As.), C. I. 1.941.956, 100 — 100 — 100 — 100. — 5º Rodolfo Fullin, por sí, Avellaneda 565, Bernal (Bs. As.), C. I. 1.321.334, 200 — 200 — 200 — 200 — 200 — 1.330.000 — 1.330.000 — 1.330.000 — 1.329.900. — En la fecha se cierra el presente registro, habiéndose depositado 1.330.000 acciones de un valor nominal de $ 100 c|una, equivalentes a $ 1 por acción, lo cual representa un valor nominal de $ 1.330.000. — El capital accionario en circulación asciende a $ 1.330.000, al cual se han practicado dos reducciones de $ 888.300, resultando el capital accionario reducido a $ 441.700, o sea en el 66,78 o|o, razón por la cual el capital presentado en función de este porcentaje representa la suma de $ 441.700, o sea la totalidad del capital suscripto e integrado de la sociedad al 31 de diciembre de 1973. — Buenos Aires, 16 de abril de 1974. — Firmado: Luis Arnaiz, presidente. — Siendo las 11.30 horas se realiza la asamblea con asistencia de 4 accionistas (3 por sí y 1 representado) con 1.329.900 acciones y derecho a 1.329.900 votos. — Buenos Aires, 22 de abril de 1974. — Firmado por: Fernando Villafañe. — Inspector Personas Jurídicas. — Rodolfo Fullin. — Accionistas. — Juan José Oyuela. — Accionistas. — María C. M. Tacchi. — Síndica. — Luis G. Morgan. — Síndico. — Luis Arnaiz. — Presidente. — Compañía General Fabril Editora, S. A. — L. Arnaiz. — Presidente. — Ministerio de Justicia de la Nación. — Inspección General de Personas Jurídicas. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1975. — Visto: el expediente Nº 9.377|149.972 en el que la sociedad "Compañía General Fabril Editora, S. A.", gestiona se conforme la reducción de capital y las reformas introducidas en el contrato social; atento lo dictaminado por los departamentos Contable General y Sociedades Anónimas y la conformidad del sub-Inspector General Contable, El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º: Conformar la reducción de capital de cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos pesos ($ 441.700.—) a doscientos cuarenta y cuatro mil pesos ($ 244.000.—), resuelta por los accionistas de la sociedad "Compañía General Fabril Editora, S. A.", en la Asamblea celebrada el 22 de abril de 1974. — La reducción se aplica a absorber parte de la pérdida de ciento noventa y ocho mil trescientos veintitrés pesos con cincuenta centavos ($ 198.323,50), que arroja el Balance General al 31 de diciembre de 1973 y encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 205 del Decreto Ley 19.550|72. — Artículo 2º: Conformar, en la forma de fs. 377 y vta., las reformas introducidas en el contrato social de "Compañía General Fabril Editora, S. A.", en virtud de lo resuelto por la Asamblea celebrada el 22 de abril de 1974. — Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días. — La sociedad deberá acreditar ante este Organismo, la inscripción en el Registro Público de Comercio, acompañando copia autenticada de la escritura y el respectivo certificado de inscripción, en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — División Registros Nacionales tomará nota de lo indicado a fs. 560. — Por mesa de entrada, procédase al desglose de fs. 382 a 405, de fs. 408 a 409, de fs. 414 a 418, de fs. 419 a 471, de fs. 481 a 482, de fs. 486 a 490, de fs. 493 a 494 y de fs. 523 a 546. — Resolución I. G. P. J. Nº 0807. — A. G. Pico. — Alberto Guillermo Pico. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que deja así formalizada la reducción del capital social y reforma del artículo tercero de los estatutos, quedando en consecuencia reducido el capital social a la suma de doscientos cuarenta y cuatro mil pesos. — Leída y ratificada así la otorga y firma de conformidad por ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: ilegible, absolver, 409, Tacchi, vale. — Aldo Tomás Blardone, Ante mí, J. E. Soldano Deheza.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.582.— e.25|11 Nº 47.640 v.25|11|75

Montajes Romano

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo Marcelo Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de sociedad: Montajes Romano S. A. — Escritura número cinco. — En la ciudad de General San Martín, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a diez de enero de mil novecientos setenta y cinco, ante mí, escribana pública, comparecen: Mario Antonio Pascual Romano, mayor de edad, de 52 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Luzuriaga 1366, Capital Federal, libreta de enrolamiento 1.743.603; Víctor Lucio Atilio Romano, de 50 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Plaza 1915, Capital Federal, libreta de enrolamiento 4.321.401; Roberto Armando Pío Romano, de 47 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Constitución 1270, segundo piso, departamento "C", Capital Federal, libreta de enrolamiento 4.332.897; Luis Romano, de 62 años, casado, italiano, comerciante, domiciliado en Constitución 1980, cuarto piso, departamento "A", Capital Federal, cédula de identidad 2.134.630 de la Policía Federal; Aurelio Rafael Romano, de 45 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en San Francisco 1668, Capital Federal, lib. de enrolamiento 4.344.090; Luis Juan Rossi, de 32 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Constitución 1270, departamento 30, Capital Federal, libreta de enrolamiento 4.392.260; Antonio Masciángelo, de 39 años, casado, italiano, comerciante, domiciliado en Comandante Franco 202, Bernal, provincia de Buenos Aires, cédula de identidad 1.749.436 de la provincia de Buenos Aires; Pedro Néstor Ramón Daldin, de 42 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Avenida Ader 1486 de Villa Adelina, provincia de Buenos Aires, libreta de enrolamiento 5.579.166; Rodolfo Hedemann, de 33 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en San Martín 1696, Bánfield, Prov. de Buenos Aires, libreta de enrolamiento 4.894.900; Mario Alberto Romano, de 23 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Luzuriaga 1366, Capital Federal, documento nacional de identidad número 10.122.838; Irma Manuela Rama, de 42 años, casada, argentina, contadora pública nacional, domiciliada en Emilio Mitre 1160, Capital Federal, libreta cívica número 2.924.444; Alberto Parrado, de 44 años, casado, argentino, contador público nacional, domiciliado en Emilio Mitre 31, cuarto piso, departamento "9", Capital Federal, libreta de enrolamiento número 4.064.699; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "MONTAJES ROMANO SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Santa Elena 1083|91. — Artículo Segundo: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: montajes industriales y|o navales, construcciones, asesoramientos, proyectos, transportes y todo lo relacionado con la puesta en marcha de nuevas industrias, ampliaciones o cambios de las ya existentes; podrá igualmente, comprar, vender, permutar, fraccionar, lotear, construir, administrar y explotar toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, y realizar toda clase de construcciones y mejoras en inmuebles propios o de terceros, pudiendo constituir y transferir hipotecas y otros derechos reales y otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados; comprar, vender, permutar títulos, acciones y otros valores mobiliarios y papeles de créditos, nacionales o extranjeros. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de trescientos mil pesos ($ 300.000), representado por trescientas mil acciones ordinarias de un peso ($ 1.—) de valor nominal cada una, nominativas y no endosables, dividido en treinta series de diez mil acciones cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 del Decreto-Ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas y no endosables, ordinarias, clase "A", de cinco votos por acción, u ordinarias, clase "B", de un voto por acción, o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión, pudiendo fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del Decreto-Ley 19.550. Se puede emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del decreto ley 19.550. — Administración y representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, la que designará entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último como reemplazante del primero en caso de ausencia, muerte o impedimento. — Los directores durarán dos años en sus funciones. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. —

El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fijará la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deben depositar en garantía de su buen desempeño en la caja de la sociedad, la suma de quinientos pesos en efectivo cada uno, que no devengará interés. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme el artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9 del decreto ley 5965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente o al vicepresidente, actuando juntamente con cualquiera de los otros miembros del directorio. — Fiscalización. — Artículo decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir un suplente y por igual término. — Asambleas. — Artículo decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del decreto ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero: En oportunidad de resolver la asamblea el aumento del capital determinará su composición en acciones ordinarias clase A de 5 votos, o bien ordinarias clase B de un voto o preferidas. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayorías determinados por los artículos 243 y 244 del decreto ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Balances. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conformes a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor. — Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneraciones del directorio y síndico en su caso. — c) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte a participación adicional a las acciones preferidas, si hubiere, y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondo de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Liquidación. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Segundo: Que en este acto se emite la totalidad del capital social, o sea, las series 1ª a 30 de acciones ordinarias nominativas no endosables, clase A de 5 votos por acción, por un valor nominal total de trescientos mil pesos ($ 300.000) el que es suscripto íntegramente en la forma que se detalla a continuación, e integrándose en este acto en dinero efectivo el veinticinco por ciento de las respectivas suscripciones y comprometiéndose la integración del saldo dentro de un plazo no mayor de dos años. — Mario Antonio Pascual Romano veinticinco mil quinientas acciones o sea un capital suscripto de veinticinco mil quinientos pesos ($ 25.500) integrado seis mil trescientos setenta y cinco pesos ($ 6.375). — Víctor Lucio Atilio Romano veinticinco mil quinientas acciones o sea un capital suscripto de veinticinco mil quinientos pesos ($ 25.500) integrado seis mil trescientos setenta y cinco pesos ($ 6.375). — Roberto Armando Pío Romano veinticinco mil quinientas acciones o sea un capital suscripto de veinticinco mil quinientos pesos (25.500), integrado seis mil trescientos setenta y cinco pesos ($ 6.375). —

Luis Romano veinticinco mil quinientas acciones o sea un capital suscripto de veinticinco mil quinientos pesos ($ 25.500) integrado seis mil trescientos setenta y cinco pesos ($ 6.375). — Aurelio Rafael Romano veinticinco mil quinientas acciones o sea un capital suscripto de veinticinco mil quinientos pesos ($ 25.500), integrado seis mil trescientos setenta y cinco pesos ($ 6.375). — Luis Juan Rossi veinticinco mil quinientas acciones o sea un capital suscripto de veinticinco mil quinientos pesos ($ 25.500), integrado seis mil trescientos setenta y cinco pesos ($ 6.375). — Antonio Masciángelo veinticinco mil quinientas acciones o sea un capital suscripto de veinticinco mil quinientos pesos ($ 25.500), integrado seis mil trescientos setenta y cinco pesos ($ 6.375). — Pedro Néstor Ramón Daldin veinticinco mil quinientas acciones o sea un capital suscripto de veinticinco mil quinientos pesos ($ 25.500), integrado seis mil trescientos setenta y cinco ($ 6.375). — Rodolfo Hedemann veinticinco mil quinientas acciones o sea un capital suscripto de veinticinco mil quinientos pesos ($ 25.500), integrado seis mil trescientos setenta y cinco ($ 6.375). — Mario Alberto Romano, veinticinco mil quinientas acciones o sea un capital suscripto de veinticinco mil quinientos pesos ($ 25.500), integrado seis mil trescientos setenta y cinco mil pesos ($ 6.375). — Irma Manuela Rama quince mil acciones o sea un capital suscripto de quince mil pesos ($ 15.000), integrado tres mil setecientos cincuenta pesos ($ 3.750). — Alberto Parrado treinta mil acciones o sea un capital suscripto de treinta mil pesos (30.000), integrado siete mil quinientos pesos ($ 7.500). — Tercero: Designar al primer Directorio que estará compuesto por los siguientes miembros titulares: Presidente: Señor Mario Antonio Pascual Romano. Vicepresidente: Señor Rodolfo Hedemann; Vocales: Señor Víctor Lucio Atilio Romano, señor Pedro Néstor Ramón Daldin, señor Antonio Masciángelo, señor Luis Juan Rossi y señor Mario Alberto Romano. — Designar como síndico titular al Contador Público señor Alberto Parrado y como síndico su-

plente a la Contadora Pública señora Irma Manuela Rama. — Cuarto: Que resuelven otorgar poder a don Mario Antonio Pascual Romano, a don Alberto Parrado y a doña Irma Manuela Rama para que en forma indistinta, conjunta, separada o alternativamente, realicen los siguientes actos: a) Soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y aprobación de los estatutos sociales. — b) Aceptar las modificaciones, enmiendas o ampliaciones que les fueren requeridas, incluso el cambio o la modificación de la denominación social. — c) Firmen la o las escrituras aclaratorias, complementarias y|o definitivas de la presente que fueren necesarias. — d) Para que efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen cuantas diligencias fueren necesarias para la constitución de la sociedad anónima. — Leo la escritura a los comparecientes quienes prestan su consentimiento y firma. — M. A. P. R. — V. L. A. R. — R. A. P. Romano — Luis Romano — A. R. Romano — Luis J. Rossi — A. Masciángelo — P. N. R. Daldín — R. Hedemann — Mario A. Roma o — Irma M. Rama Parrado. — Ante mí: B. N. Frumento V. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al Fº 17 de este Registro Nº 90 a mi cargo. — Para la sociedad expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Beatriz Nydia Frumento, escribana. — La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de la legalización Nº 400 739-582 que se agrega. — San Martín, 23 Ene. 1975. — Colegio de Escribanos — Provincia de Buenos Aires — Legalización. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano d. Beatriz Nydia Frumento, obrantes en el documento que antecede. San Martín, 23 ene. 1975. Emilio Amaro Flores, escribano. Delegación San Martín. Fº 161. — Aclaratoria. — Montajes Romano Sociedad Anónima. — Escritura número cincuenta y nueve. — En la ciudad de General San Martín, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a siete de abril de mil novecientos setenta y cinco, ante mí, escribana pública comparece don Alberto Parrado, argentino, de 44 años de edad, casado, contador público nacional, domiciliado en la calle Emilio Mitre Nº 31, 4º piso, departamento "9". Capital Federal, titular de Libreta de Enrolamiento Nº 4.064.699, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe: Interviene por sí y en nombre y representación de los señores Mario Antonio Pascual Romano, Víctor Lucio Atilio Romano, Roberto Armando Pío Romano, Luis Romano, Aurelio Rafael Romano, Luis Juan Rossi, Antonio Masciangelo, Pedro Néstor Ramón Deldin, Rodolfo Hedemann, Mario Alberto Romano, Irma Manuela Rama, a mérito del poder que le fuera otorgado con fecha 10 de enero de 1975, pasado ante mí al folio 17 de este registro Nº 90 a mi cargo. — Y en el carácter invocado dice: Que por escritura de fecha 10 de enero de 1975, pasada ante mí al folio 17 de este registro Nº 90, constituyeron una sociedad bajo la denominación de Montajes Romano Sociedad Anónima, que habiéndose tramitado la aprobación de la misma ante la Inspección General de Personas Jurídicas por expediente Nº 51.037, conforme a la resolución de fecha 17 de febrero de 1975, vienen por la presente a modificar los artículos pertinentes del estatuto social, que en lo sucesivo tendrán la siguiente formulación: Artículo tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: montajes industriales y|o navales, construcciones, asesoramientos, proyectos y todo lo relacionado con la puesta en marcha de nuevas industrias, ampliaciones o cambios de las ya existentes. — Podrá igualmente comprar, vender, permutar, fraccionar, lotear, construir, administrar y explotar toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, y realizar toda clase de construcciones y mejoras en inmuebles propios o de terceros, pudiendo constituir y transferir hipotecas y otros derechos reales y otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados; comprar, vender, permutar títulos, acciones y otros valores mobiliarios y papeles de crédito, nacionales o extranjeros. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, con exclusión de las actividades comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requier epoderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9 del decreto ley 5965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a uno o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente en forma individual, o bien en forma conjunta al vicepresidente con uno cualquiera de los otros miembros del directorio. — Leo la presente escritura al compareciente, quien presta su consentimiento y firma. — A. Parrado. — Ante mí: B. N. Frumento V. — Hay un sello que dice: Beatriz Nydia Frumento. — Hay un sello que pasó ante mí al folio de este registro Nº 90, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en 2 fojas fotocopiadas, habilitadas con estampillas fiscales Nº 64674-77-8, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Beatriz Nydia Frumento, escribana. — La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor agregado de la legalización Nº A 00797082, que se agrega. — San Martín, 15 abr. 1975. — Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley Nº 6191 (Art. 90, inc. p,) legaliza la firma y el sello del escribano D. Beatriz Nydia Frumento, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 6467478, San Martín, 15 abr. 1975. — Guillermo A. Arguero, escribano. — Delegación, San Martín. — Ministerio de Justicia de la Nación. — Inspección General de Personas Jurídicas. — Buenos Aires, 14 may. 1975. — Vistos: el expediente A 51.037, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y que el contrato constitutivo se ajusta a las disposiciones del decreto ley Nº 19.550|72. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º — Conformar el contrato constitutivo de la sociedad Montajes Romano Sociedad Anónima, que obra de fs. a 14 y fs. 20 a 22, instrumentado por escrituras públicas números 5 y 59 del registro Nº 90, otorgadas en San Martín, Pcia. de Bs. As. con fechas 10 de enero de 1975, y 7 de abril de 1975. — Artículo 2º — Regístrese, fórmese expediente con la documentación de fs. 8 a fs. 14, fs. 20 a 22 y copia autenticada de la presente resolución, el que pasará al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a los efectos del artículo 167 del decreto ley Nº 19.550|72. — Tómese nota del domicilio de las oficinas de la sociedad, consignado en el artículo primero del estatuto. — Notifíquese. — Resolución I.G.P.J. Nº 1200. — Alberto Guillermo Pico. — Sobrerraspado: doy — estampillas — A 00797082 — Guillermo — Anónimas. — Notifíquese. — Vale. — El.: Resolución I.G.P.J. Nº 1200. — Alberto Guillermo Pico. — Todo vale.

Buenos Aires, agosto 4 de 1975.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.324 e. 25|11 Nº 47.720 v. 25|11|75

Chiriqui

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de Sociedad Anónima. "Chiriqui Sociedad Anónima". Escritura número cuarenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cinco, ante mí escribano autorizante comparecen: doña Gloria Cristina Pardo, argentina, soltera, comerciante, veintiséis años, documento nacional de identidad número 5.945.219, domiciliada en Sánchez de Bustamante mil setecientos veintiocho, piso séptimo "C", Capital; don Alfonso Enrique Ramos, argentino, casado, asesor, sesenta y nueve años, cédula de identidad de la Policía Federal número 1.554.823, domiciliado en Santa Fe tres mil cuatrocientos treinta y cinco, piso catorce, departamento "A", Capital; don Mario Angel Pardo, argentino, casado, comerciante, cincuenta y cinco años, libreta de enrolamiento número 441.852, domiciliado en Sánchez de Bustamante mil setecientos veintiocho, piso séptimo, departamento "C", Capital, y doña Nieves Avelina Sarmiento, española, casada, ama de casa, cincuenta y cinco años, cédula de identidad de la Policía Federal número 2.149.333, domiciliada en Sánchez de Bustamante mil setecientos veintiocho, piso séptimo, departamento "C" Capital. Todos mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto formar una sociedad anónima, la que se regirá por el siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "CHIRIQUI SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos veintiocho, piso cuarto, departamento "H" (bis), Capital Federal. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: Agropecuarias: Mediante la explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios, propios, de terceros y|o asociada a terceros; la cría, reproducción, compra y venta de ganado; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio y|o envase o fraccionamiento de sus productos, así como también la explotación de bosques, forestación y reforestación de tierras, instalación y explotación de aserraderos, la importación, exportación, depósito y consignación de los bienes, mercaderías y productos primarios agrícola-ganaderos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de cuarenta mil pesos, representados por cuatro mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones son nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Los accionistas tendrán derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones de acuerdo a lo establecido por los artículos ciento noventa y cuatro y ciento noventa y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. Administración y representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: mil pesos cada director. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos setenta y cinco|sesenta y tres, con excepción de comprar, vender, permutar, ceder, transferir, bienes, en cuyo caso necesitará la aprobación del consejo de vigilancia. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación de la sociedad corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente, quienes actúan en forma indistinta. Fiscalización. — Artículo Decimoprimero: La asamblea general ordinaria, con arreglo a lo establecido por el artículo doscientos sesenta y tres de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta designará un consejo de vigilancia compuesto por tres accionistas como titulares, quienes durarán un año en sus funciones. La misma asamblea podrá también elegir tres suplentes, uno para reemplazar a cada titular en orden de subsanar su falta por cualquier causa, no obstante en caso de ausencia un miembro titular podrá autorizar a otro consejero para votar en su nombre, si existe ra quórum. El consejo sesionará válidamente y adoptará resoluciones con la presencia y voto favorable de dos de sus miembros, sin perjuicio del derecho que el artículo doscientos ochenta y dos de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta otorga al disidente. Este consejo tiene todas las funciones que determina el artículo doscientos ochenta y uno de la misma ley, con la sola limitación de los incisos c) y d) de dicho artículo en cuanto a los actos y elección de los directores indicados en el artículo decimoctavo del presente estatuto, respectivamente. En su funcionamiento se aplicarán las normas indicadas en el segundo párrafo del artículo doscientos ochenta de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. La asamblea general ordinaria de accionistas establecerá la remuneración correspondiente a los miembros del consejo de vigilancia. Este contratará la auditoría anual prescripta por el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta y su informe sobre los estados contables se someterá a consideración de la asamblea ordinaria. Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rige el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) El cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. b) A remuneración del directorio y consejo de vigilancia, en su caso. c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las cciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea bajo la vigilancia del consejo de vigilancia. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Artículo Decimoséptimo: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: El señor Alfonso Enrique Ramos suscribe dos mil acciones, el señor Mario Angel Pardo suscribe mil acciones, la señora Nieves Avelina Sarmiento suscribe quinientas acciones y la señorita Gloria Cristina Pardo suscribe quinientas acciones. Las acciones son nominativas, no endosables, ordinarias, de cinco votos cada una, integrando en efectivo el veinte y cinco por ciento de su suscripción y debiendo integrar el saldo, a solicitud del directorio, dentro del término legal cuyo plazo may

ximo es dos años. La señora accionista efectúa la integrción con bienes propios. — Artículo Decimoctavo: Se designa para integrar el directorio: Presidente a Alfonso Enrique Ramos, y Organo Fiscalizador: como Consejero de Vigilancia a los accionistas don Mario Angel Pardo, doña Nieves Avelina Sarmiento y doña Gloria Cristina Pardo. El consejo de vigilancia contrata la auditoría anual correspondiente al primer ejercicio, con el contador Benito Pedro Legeren. — Artículo Decimonoveno: Se autoriza al señor Carlos Luis Ramos y a don Alfonso Enrique Ramos a fin de que actuando en forma indistinta, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, suscribiendo al efecto las escrituras públicas que fueren necesarias. Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta operación, será abonado sobre el total del capital social o sea sobre la suma de cuarenta mil pesos. Leída que les fue, se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman por ante mí. Doy fe. Gloria C. Pardo. A. E. Ramos. Mario Pardo. Nieves A. Sarmiento. Hay un sello. Ante mi Antonio E. Leyro, Escribano Público. Testimonio. Escritura número ochenta. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cinco, ante mi escribana autorizante, comparece don Carlos Luis Ramos, argentino, casado, mayor de edad, con libreta de enrolamiento número 4.439.547, domiciliado en la Avenida Santa Fe tres mil cuatrocientos treinta y cinco, piso catorce, departamento "A" de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, quien lo hace en nombre y representación de doña Gloria Cristina Pardo, argentina, soltera, comerciante, veintiseis años, documento nacional de identidad número 5.945.219, domiciliada en Sánchez de Bustamante mil setecientos veintiocho, piso séptimo, departamento "C", Capital; don Alfonso Enrique Ramos, argentino, casado, asesor, sesenta y nueve años, cédula de identidad de la Policía Federal 1.554.823, domiciliado en Sante Fe tres mil cuatrocientos treinta y cinco, piso catorce, departamento "A", Capital; don Mario Angel Pardo, argentino, casado, comerciante, cincuenta y cinco años, libreta de enrolamiento número 441.852, domiciliado en Sánchez de Bustamante mil setecientos veintiocho, piso séptimo, departamento "C", Capital y doña Nieves Avelina Sarmiento, española, casada, ama de casa, cincuenta y cinco años, cédula de identidad de la Policía Federal 2.149.333, domiciliada en Sáanchez de Bustamante mil setecientos veintiocho piso séptimo, departamento "C", Capital a mérito del mandato que éstos le confirieran en el Art. Decimonoveno de la escritura pasada por ante mí, con fecha 15 de marzo del corriente al folio 106 del Registro 44 a mi cargo, el que transcripto dice: "Se autoriza al señor Carlos Luis Ramos y a don Alfonso Enrique Ramos a fin de que actuando en forma indistinta, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, suscribiendo al efecto las escrituras públicas que fueren necesarias". Es copia fiel, doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado cuya plenitud e invariabilidad me asegura dice que de acuerdo a la observación formulada por la Inspección General de Personas Jurídicas, con relación a la constitución de Chiriqui Sociedad Anónima, deben considerarse inexistentes las siguientes palabras: Artículo Decimoséptimo, artículo decimooctavo. Y organo fiscalizador, artículo decimonoveno. Leída que les fue, manifiesta su conformidad firmando por ante mí doy fe. C. L. Ramos. Hay un sello. Lucrecia Gras Goyena. Escribana.

Buenos Aires, 18 de junio de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.568 e.25|11 Nº 47.642 v.25|11|75

Distargent

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo Marcelo Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO social: "Distargent Sociedad Anónima". — Escritura número treinta y tres. — En la ciudad de General San Martín, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a tres de marzo de mil novecientos setenta y cinco, ante mí, Escribana pública, comparecen: don Alberto Juan Blanco, argentino, casado en primeras nupcias con Isabel López, titular de cédula de identidad Nº 3.796.181, domiciliado en la calle Lascano Nº 6156, Capital Federal; don Ricardo Alberto Blanco, argentino, casado, titular de documento nacional de identidad número 10.125.822, domiciliado en la calle Lascano Nº 6156, Capital Federal; doña Susana Beatriz Blanco de Miano, argentina, casada en primeras nupcias con Jorge Guillermo Miano, titular de cédula de identidad número 7.356.793, domiciliada en Mercedes Nº 3226, Capital Federal; doña Isabel López de Blanco, argentina, casada en primeras nupcias con Alberto Juan Blanco, titular de libreta cívica número 0.363.298, domiciliada en la calle Lascano Nº 6156, Capital Federal; y doña María Teresa Olazagoitía, argentina, casada, titular de documento nacional de identidad Nº 10.265.543, domiciliada en la calle Roma Nº 684, Capital Federal; hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción el siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "DISTARGENT SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Lascano Nº 6156. — Artículo Segundo: Su duración es de 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros, y|o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante compraventa al por mayor y|o al por menor, permuta, importación, exportación, distribución y cualquier forma de negociación comercial de mercaderías, materias primas, productos elaborados y semielaborados relacionados con la industria automotriz, sus accesorios y repuestos, así como comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones de tales bienes y productos. — Industriales: Mediante la elaboración, transformación e industrialización de cualquier etapa de repuestos y accesorios para la industria automotriz. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de cien mil pesos, representado por cien mil acciones de un peso valor nominal cada una, ordinarias, nominativas y no endosables, dividido en diez series de diez mil acciones cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 del Decreto-Ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas y no endosables, ordinarias, clase "A", de cinco votos por acción, u ordinarias, clase "B", de un voto por acción, o preferidas; estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión, pudiendo también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del Decreto-Ley 19.550; se puede emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado en el artículo 193 del Decreto-Ley 19.550. — Administración y representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de seis, la que designará entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último como reemplazante del primero en caso de ausencia, muerte o impedimento. — Los directores durarán dos años en sus funciones. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fijará la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben depositar en garantía de su buen desempeño, en la caja de la sociedad, la suma de un mil pesos en efectivo cada uno, que no devengará interés. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5965|63. — Pueden, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente en forma individual, o bien a otros dos integrantes del directorio, actuando éstos en forma conjunta. — Fiscalización. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir un suplente y por igual término. — Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del Decreto-Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: En oportunidad de resolver la asamblea el aumento del capital, determinará su composición en acciones ordinarias, clase "A", de 5 votos, o bien ordinarias, clase "B", de un voto, o preferidas. — Las acciones preferidas pueden emitirse con derecho a 1 (un) voto, o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayorías determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto-Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Balance. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de enero de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre de ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor. — Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneraciones al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas, si hubiere, y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados, en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Liquidación: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Segundo: Que en este acto se emite la totalidad del capital social, o sea las series 1 a 10 de acciones ordinarias nominativas, no endosables, clase "A", de 5 votos por acción, por un valor nominal total de cien mil pesos, el que es suscripto íntegramente en la forma que se detalla a continuación, e integrándose en este acto en dinero efectivo el 25 (veinticinco) por ciento de las respectivas suscripciones y comprometiéndose la integración del saldo dentro de un plazo no mayor de dos años: Alberto Juan Blanco, 40.000 acciones, o sea un capital suscripto de $ 40.000, integrando $ 10.000; Ricardo Alberto Blanco, 40.000 acciones, o sea un capital suscripto de $ 40.000, integrando $ 10.000: Susana Beatriz Blanco de Miano, 7.000 acciones, o sea un capital suscripto de $ 7.000, integrando $ 1.750; Isabel López de Blanco, 7.000 acciones, o séa un capital suscripto de $ 7.000, integrando $ 1.750; y María Teresa Olazagoitía, 6.000 acciones, o sea un capital suscripto de $ 6.000, integrando $ 1.500. — Tercero: Designar al primer directorio que estará compuesto por los siguientes miembros titulares: Presidente: señor Alberto Juan Blanco. — Vicepresidente: señor Ricardo Alberto Blanco. Vocal: señora Isabel López de Blanco. — Designar como síndico titular a la contadora pública señora Clara Kalmanovich de Silberstein y como síndico suplente al contador público señor Alberto Parrado. — Cuarto: Que se resuelve otorgar poder al señor Alberto Juan Blanco, al señor Alberto Parrado y|o señor Eduardo Elías Silberstein, para que en forma indistinta, conjunta, separada o alternativamente realicen los siguientes actos: a) Soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y aprobación de los estatutos; b) Aceptar las modificaciones, enmiendas o las ampliaciones que les fueren requeridas, incluso el cambio o la modificación de la denominación social; c) Firmen la o las escrituras aclaratorias, complementarias y|o definitivas de la presente que fueren necesarias; d) Para que efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen cuantas diligencias fueren necesarias para la constitución de la sociedad. — Leo la presente escritura a los comparecientes, quienes prestan su consentimiento y firman. — A. J. Blanco. — R. A. Blanco. — Susana B. B. de Miano. — Isabel L. de Blanco. — María T. Olazagoitía. Ante mi: B. N. Frumento. Beatriz Nydia Frumento - Escribana. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 78 de este Registro Nº 90 a mi cargo. Para la sociedad expido este Primer Testimonio en cinco hojas fotocopiadas, habilitadas con estampillas fiscales Nº 5.476, 443|4|5|6|7 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Beatriz Nydia Frumento. Escribana. — B. N. Frumento. — V — La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de la legalización Nº 100.799 271 que se agrega. — San Martín, 14 de mayo de 1975. — Colegio de Escribanos — Provincia de Buenos Aires — Legalización — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (art. 90, inc. p.), legaliza la firma y sello del escribano D. Beatriz Nydia Frumento, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 6467447. — San Martín, 14 de mayo de 1975. — Héctor J. Melchiori. Escribano. — Delegación San Martín. — Aclaratoria y Confirmatoria: Distargent S. A. — Escritura número: setenta y siete. — En la ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a treinta de abril de mil novecientos setenta y cinco, ante mí, Escribana Pública, comparecen: don Alberto Juan Blanco, argentino, casado en primeras nupcias con Isabel López, de cincuenta y cuatro años de edad, comerciante, titular de la Cédula de Identidad Nº 3 796.181, domiciliado en la calle Lascano Nº 6156, Capital Federal; don Ricardo Alberto Blanco, argentino, casado, de veinticuatro años de edad, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 10.125.822, domiciliado en la calle Lascano Nº 6156, Capital Federal; doña Susana Beatriz Blanco de Miano, argentina, casada en primeras nupcias con Jorge Guillermo Miano, de veintinueve años de edad, comerciante, titular de la Cédula de Identidad Nº 7.356.793, domiciliada en la calle Mercedes Nº 3226, Capital Federal; doña Isabel López de Blanco, argentina, casada en primeras nupcias con Alberto Juan Blanco, de cincuenta y cinco años de edad, comerciante titular de la Libreta Cívica Nº 0.363.296, domiciliada en la calle Lascano Nº 6156, Capital Federal; y doña María Teresa Olazagoitía, argentina, casada, de veintitrés años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 10.265.543, comerciante, domiciliada en la calle Roma Nº 684, Capital Federal: todos hábiles de mi conocimiento, doy fe, intervienen por sí y dicen: I) — Que por escritura Nº 33 de fecha 3 de marzo de 1975, pasada ante mí al folio 78 de este Registro Nº 90 a mi cargo, constituyeron una sociedad bajo la denominación de "Distargent Sociedad Anónima", en la que se omitió la edad y profesión de los comparecientes. — II) — Que a los efectos de subsanar la omisión, a la que hace referencia el apartado I) y dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 11, inciso 1) de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, la edad y profesión de los comparecientes es la siguiente: don Alberto Juan Blanco, comerciante, de cincuenta y cuatro años de edad; don Ricardo Alberto Blanco, comerciante, de veinticuatro años de edad; doña Susana Beatriz Blanco de Miano, comerciante de veintinueve años de edad; doña Isabel López de Blanco, comerciante, de cincuenta y cinco años de edad; y doña María Teresa Olazagoitía, comerciante, de veintitrés años de edad. — III) — Que en consecuencia, con el objeto de hacer desaparecer el vicio apuntado, vienen por la presente a repararlo, confirmando el contrato constitutivo. — Leo la presente escritura a los comparecientes, quienes prestan su consentimiento y firman. — A. J. Blanco — R. A. Blanco — Susana B. B. de Miano — Isabel L. de Blanco — María T. O. de Blanco. — Ante mí: B. N. Frumento. — V) — Beatriz Nydia Frumento. Escribana. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 219, de este Registro Nº 90 a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido este Primer Testimonio en dos hojas fotocopiadas habilitadas con estampillas fiscal Nº 2820|221|2 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — M. N. Frumento. — V. Beatriz Nydia Frumento. Escribana. — La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 00.798.895 que se agrega. — San Martín, 8 de mayo de 1975. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires — República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90 inc. p.) legaliza la firma y sello de la escribana D. Beatriz Nydia Frumento obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 2820222. — San Martín, 8 de mayo de 1975. — Guillermo Arguero. Escribano. — Delegación San Martín — Colegio de Escribanos — Provincia de Buenos Aires — Legalización. — E|L.: nupcias, Público, en, (un) veinticinco, los estatutos, b) Aceptar las modificaciones, enmiendas. Todo vale.

Buenos Aires, agosto 4 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.876 e. 25|11 Nº 47.721 v. 25|11|75

Trigosur

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo Marcelo Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número dieciocho. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Alberto Cardoso, argentino, de veinticuatro años de edad, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número ocho millones cuatrocientos seis mil ciento sesenta y seis, domiciliado en la calle Doctor Horacio Casco número cinco mil doscientos setenta y ocho, de la Capital Federal, y doña Mercedes Gagliardi Castro, argentina, de veintinueve años de edad, soltera, comerciante, con Libreta Cívica número cuatro millones ochocientos sesenta mil ochocientos ochenta y cuatro, domiciliada en la calle Liniers número mil quinientos cuarenta y cinco, de la localidad de Florida, provincia de Buenos Aires. — Ambos comparecientes de paso en ésta, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: I) Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto: Artículo primero: La sociedad se denomina "TRIGOSUR, SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Doctor Horacio Casco número cinco mil doscientos setenta y ocho de la Capital Federal. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto: La adquisición, explotación y administración, colocación y forestación de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, terrenos y fincas; como asimismo la compraventa y la explotación comercial y agropecuaria de todo lo que se relacione con su objeto. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo cuarto: El capital social es de pesos doscientos cincuenta mil, representado por veinticinco mil acciones de pesos diez, valor nominal cada una. El capital será aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho del Decreto Ley número 19.550|72. — Artículo quinto: Las acciones son ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once del Decreto Ley número 19.550|72. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres del Decreto Ley número 19.550|72. — Administración y representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de seis con mandato por dos años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: pesos mil en dinero efectivo, títulos o acciones, que serán reintegrados al término de su mandato. — No podrá consistir la garantía indicada en acciones de la sociedad. — Artículo décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente. — Fiscalización. — Artículo decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular, por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete del Decreto Ley número 19.550|72, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinado spor los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro, del Decreto Ley número 19.550|72 según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de marzo de caada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y síndico, en su caso: c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo, y rembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II. Que el capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: don Alberto Cardoso, suscribe doce mil quinientas acciones, integrando la suma de pesos treinta y un mil doscientos cincuenta en dinero efectivo; doña Mercedes Gagliardi Castro, suscribe doce mil quinientas acciones, integrando la suma de pesos treinta y un mil doscientos cincuenta en dinero efectivo. — Total de acciones suscriptas veinticinco mil, total de dinero integrado en efectivo pesos sesenta y dos mil quinientos. — Todas las acciones suscriptas son ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción. — III. Que se designa para integrar el Directorio: Presidente al señor Alberto Cardoso; vicepresidente a la señorita Mercedes Gagliardi Castro; Síndico titular al contador público nacional, Rodolfo Alí Said; Síndico suplente a la contadora pública nacional, Lydia Elena Castellari de Said. — IV. Se confiere poder especial a Alberto Cardoso y Rodolfo Alí Said, a fin de que en forma conjunta, separada o indistintamente, tengan facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, otorgando escrituras ampliatorias o aclaratorias realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes a este acto don Rodolfo Alí Said, argentino, de cuarenta y seis años de edad, contador público nacional, casado en primeras nupcias con doña Lydia Elena Castellari, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y un mil quinientos catorce y doña Lydia Elena Castellari de Said, de cuarenta y dos años de edad, argentina, contadora pública nacional, casada en primeras nupcias con don Rodolfo Alí Said, con Libreta Cívica número dos millones novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro, ambos domiciliados en la calle Beauchef número trescientos cuarenta y ocho, de la Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que aceptan el cargo de Síndico titular y suplente respectivamente, de la sociedad que por este acto se constituye. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — Entrelíneas: Cincuenta — Cincuenta. — Sobrerraspado: Anónima — Sociedad Anónima — social — es — administración — emitir — representación — sin — conforme — facultativa — Treinta y un mil doscientos — treinta y un mil doscientos — Sesenta y dos mil quinientos — confiere — poder especial — a — son — al portador: Todo vale. — Testados: nominativas no endosables — endosables: No vale. — Alberto Cardoso. — Mercedes Gagliardi Castro. — Rodolfo Ali Said. — Lydia Elena Castellari de Said. — Ante mí: A. R. Blanco (está el sello notarial). — Certifico que el presente testimonio es la primera reproducción fotográfica de la escritura número dieciocho que pasó ante mí al folio noventa y tres del Registro número doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Trigosur", Sociedad Anónima, expido este primer testimonio extendido en cinco fojas firmadas y selladas en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: A. R. Blanco (está el sello notarial). El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90 inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Antonio Roberto Blanco, obrantes en el documento que antecede. — La Plata, 10 Abr. 1975. Firmado: Francisco Guadix, escribano. Delegación La Plata.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.358.— e.25|11 Nº 47.682 v.25|11|75

El Garrón

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, interinamente a cargo del Dr. Edgardo M. Alberti, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION Sociedad Anónima: El Garrón Sociedad Anón. Com., Ind. y Financiera. — Escritura número: ciento siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y cinco, ante mí, el escribano autorizante, comparecen don Alfonso Alejandro Mazza, argentino comerciante, casado, de 54 años de edad, con libreta de enrolamiento número 1.663.150, domiciliado en la calle Zapiola número 2193, piso 2º, departamento B; doña Catalina Concepción Battilana de Lavieri, argentina, comerciante, casada, de 37 años de edad, con libreta cívica número 3.695.874, domiciliada en la calle Pola número 183, y doña Carmen Delia Martínez de Mazza, argentina, comerciante, casada, de 49 años de edad, con libreta cívica número 2.590.283, domiciliada en la calle Lerma número 431, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, y manifiestan que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación: Domicilio. Plazo y Objeto: Artículo 1º: La sociedad se denomina "EL GARRON SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Emilio Castro número 6559, departamento "A". — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país. — Artículo 2º: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto: Comerciales: mediante la compraventa de ganado ovino, bovino y porcino, faenado para su venta en gancho o procesado para consumo interno o exportación. Instalación de carnicerías para el expendio de distintos tipos de carnes y subproductos, explotación de frigoríficos afines a la industria de la carne a los efectos de su venta al por mayor. — Industriales: Troceo de carne en sus distintos tipos y calidades, ya sea por cuenta propia o por encargue de terceros y su preparación para la exportación. — Financieras: Dar o tomar dinero con o sin garantía, otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otro título de garantías de las permitidas por las leyes. Se excluyen las operaciones comprendidas en el Decreto-Ley Nº 18.061, y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo 4º: El capital social es de pesos cien mil ($ 100.000), representado por acciones ordinarias de $ 10, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 del D. L. 19.550|972. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones del artículo 211 del Decreto-Ley 19.550|1972. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado con el artículo 193 del Decreto-Ley 19.550|872. — Administración y representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato de tres años, siendo reelegibles. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. La asamblea designa un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar $ 500 (pesos cincuenta mil), en dinero efectivo, en la caja social. — Artículo 10º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5.965|963. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales— con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente por sí, o el vicepresidente y un Director en forma conjunta, quienes tienen el uso de la firma social. — Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de dos años. — La asamblea también debe elegir un suplente por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12º: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del Decreto-Ley 19.550|72, sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta confiere de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14.: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto-Ley 19.550|72, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15.: El ejercicio social se cierra el 31 de marzo de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad de los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16.: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el

artículo anterior. — III. — El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: la señora Catalina Concepción Battilana de Lavieri suscribe 5.000 acciones ordinarias al portador de un voto por acción por un valor de $ 50.000, integrando en dinero efectivo el 25 o|o o sea pesos doce mil quinientos, y el saldo será integrado en un plazo máximo de 2 años; la señora Carmen Delia Martínez de Mazza, suscribe 2.500 acciones ordinarias al portador de un voto por acción, por valor de $ 25.000, integrando en dinero efectivo el 25 o|o o sea $ 6.250, y el saldo será integrado en un plazo máximo de 2 años; el señor Alfonso Alejandro Mazza suscribe 2.500 acciones ordinarias al portador de un voto por acción por valor de $ 25.000, integrando en dinero efectivo el 25 o|o o sea $ 6.250, y el saldo será integrado en el plazo máximo de 2 años. — IV. — Se designa para integrar el Directorio: presidente al señor Alfonso Alejandro Mazza; vicepresidente señora Catalina Concepción Battilana de Lavieri; director titular señora Carmen Delia Martínez de Mazza y director suplente a Raúl Néstor Raggio; síndico titular Alfio Lucca y síndico suplente doctor Francisco Alberto Provvidente. — V. — Se autoriza al señor Alfio Lucca a fin que, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control, inscripción en el Registro Público de Comercio y firme las escrituras complementarias y|o aclaratorias. — Presentes en este acto don Raúl Néstor Raggio, argentino, casado, comerciante, de 39 años de edad, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento cuarenta y siete mil doscientos veinte, domiciliado en la calle Moliere número doscientos setenta y uno; don Alfio Lucca, italiano, casado, de 51 años de edad, contador público, poseedor de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento noventa mil ochocientos, domiciliado en la calle Baradero número doscientos setenta y dos, y don Francisco Alberto Provvidente, argentino, casado, abogado, de 30 años de edad, poseedor de la libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos treinta y dos mil novecientos, domiciliado en la calle Montevideo número seiscientos sesenta y cinco, piso quinto, los tres de este vecindario, manifiestan que aceptan los cargos de director suplente, síndico titular y síndico suplente, respectivamente, para los cuales han sido designados. — Y yo, el escribano autorizante, hago constar: a) que queda satisfecho el impuesto fiscal correspondiente al total del capital que queda emitido, o sea por la suma de cien mil pesos Ley 18.188; y b) que no se exije a los comparecientes las cedulas fiscales de acuerdo a la modificación de la Resolución General número mil seiscientos uno (R) de la Dirección General Impositiva de fecha treinta de setiembre del año mil novecientos setenta y cuatro. — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican de su contenido y firman por ante mí, el autorizante, de todo lo que doy fe. — Sigue texto ilegible. — Concuerda la presente fotocopia con su escritura matriz, que pasó ante mí, titular don Luis O. Farina, al folio 273, del Registro número cuatrocientos treinta y uno de mi adscripción. — Para la interesada expido este primer testimonio que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.386.— e. 25|11 Nº 47.639 v. 25|11|75

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Arauco

SOCIEDAD
EN COMANDITA
ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura número mil cuatrocientos cuarenta y seis. — En la Ciudad de Martínez, Partido de San Isidro, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a uno de diciembre de mil novecientos setenta, ante mí Escribano autorizante, comparecen por una parte don Jesús Estévez, español, casado en primeras nupcias con Adelina Isabel Núñez, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones trescientos sesenta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle El Paraíso número ochocientos nueve, de Caseros, jurisdicción de esta Provincia; y por la otra don Juan Sallato, chileno, industrial casado en primeras nupcias con María Cáceres, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones novecientos cincuenta y seis mil novecientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Jean Jaurés número setecientos cincuenta y cuatro, piso séptimo, departamento "A", de la Capital Federal; don Alberto Curi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ilda del Espíritu Santo, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos noventa y dos mil ciento treinta y cinco domiciliado en la calle Jean Jaurés número setecientos cincuenta y cuatro, de la Capital Federal; don Italó Rinaldi, italiano, casado en primeras nupcias con doña Elena Bruno, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones novecientos treinta y nueve mil trescientos treinta y seis, domiciliado en la calle Gándara número tres mil noventa y siete, de la Capital Federal; y don Horacio Elías Páez, argentino, casado en primeras nupcias con María Violeta de Lourdes Escudero con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones trescientos noventa y seis mil quinientos treinta, domiciliado en la calle Matheu número mil quinientos setenta y cinco, de Bánfield, jurisdicción de esta Provincia; todos los comparecientes de tránsito en ésta, mayores de edad, a los que doy fe, conozco como de que concurren por sí y además en su carácter de socios solidarios de la sociedad que gira en la Capital Federal, bajo la denominación de "ARAUCO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" justificándose la existencia legal de la misma y la personería invocada con el contrato social otorgado por escritura pública de fecha 25 de setiembre de 1967 ante el escribano de la Capital Federal don Modesto D'Alessio al folio mil novecientos cinco del Registro número doscientos de su adscripción la que en testimonio fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y siete bajo el número tres mil cincuenta y siete al folio cuatrocientos noventa del Libro doscientos cuarenta y dos de Contratos Públicos; y su posterior modificación otorgada por escritura de fecha catorce de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, al folio setecientos dos, de este Registro a mi cargo, la que en testimonio fue inscripto en el mencionado Juzgado el tres de junio del mismo año, bajo el número mil treinta y cuatro, al folio cuatrocientos cuarenta y tres, del Libro doscientos cuarenta y seis, de Contratos Públicos; cuyo contrato en original tengo a la vista y en copia debidamente autenticada por el autorizante se agrega al folio setecientos dos, de este Registro, protocolo correspondiente al año próximo pasado, doy fe. — Y el señor Jesús Estévez, dice: Que cede y transfiere a favor de los señores Juan Sallato, Alberto Curi, Italo Rinaldi y Horacio Elías Páez, en igual proporción, las cuarenta cuotas de diez pesos cada una que aportó como socio solidario de la citada sociedad, dicha cesión la efectúa por el precio total de pesos Ley 18.188 cuatrocientos, cuya suma total declara el cedente haber recibido antes de ahora de manos de los cesionarios, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, por lo que les otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma, desistiéndose a los derechos que tenía y había sobre el capital cedido, declarando además que deje de ser socio de la mencionada sociedad y no tener derecho a reclamo alguno contra la misma, habiéndose cancelado antes de ahora los saldos deudores o acreedores que pudieran existir en la cuenta particular que tuviera con la sociedad, todo lo que transfiere a favor de los cesionarios a quienes coloca en su mismo lugar grado y prelación con subrogación en legal forma. — En consecuencia los señores Juan Sallato, Alberto Curi, Italo Rinaldi y Horacio Elías Páez, dicen: Que aceptan esta escritura otorgada a su favor por estar extendida de conformidad con lo pactado, agregando que ratifican en todas sus partes el contrato social de "Arauco, Sociedad en Comandita por Acciones", con excepción del artículo quinto del mismo, el que queda redactado en la siguiente forma: "Artículo quinto: E. capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188 cien mil, del cual corresponde la cantidad de dos mil pesos, al capital solidario, y es aportado en dinero efectivo en la siguiente proporción: Juan Sallato, Alberto Curi, Italo Rinaldi y Horacio Elías Páez, quinientos pesos cada uno y el resto del capital social, o sea la suma de noventa y ocho mil pesos, corresponde al capital comanditario, el cual queda integrado hasta la suma de cincuenta y un mil quinientos pesos, por los socios y en la siguiente proporción: Orlando Salgado, ocho mil pesos; María Cáceres, nueve mil pesos; Carlos Arbeiter, ocho mil pesos; Manuel Iglesias, cinco mil pesos; Francisco Araya Prorromat, cinco mil pesos; José María Rey, tres mil pesos; Jorge A. Rey, tres mil pesos; Rubén Paganini, seis mil pesos, y Roberto Poggi, cuatro mil quinientos pesos. El saldo del capital comanditario será integrado a medida que lo consideren necesario los socios solidarios...", continuando la redacción de la presente cláusula hasta su terminación, en igual forma a su similar del contrato social. — Todo lo expuesto resulta del Acta número tres, de fecha veintiséis de noviembre del corriente año, que los comparecientes me piden protocolice en este Registro a mi cargo; y poniéndolo en ejecución, certifico que su tenor es el siguiente: "Acta Nº 3. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de noviembre de 1970, siendo las 11 horas, se reúnen los socios solidarios y accionistas de Arauco, Sociedad en Comandita por Acciones. Asisten a la reunión los socios solidarios señores Alberto Curi, Jesús Estévez, Italo Rinaldi, Horacio Elías Páez y Juan Sallato y en representación de la totalidad del capital comanditario, los señores Manuel Iglesias, Roberto Poggi, José María Rey y la señora María Cáceres; quienes previamente depositaron en la Caja Social de la Sociedad, acciones por un valor nominal de cincuenta y un mil quinientos pesos Ley 18.188 ($ 51.500,00). Preside la reunión el señor Curi, manifestando que el motivo de la misma es la consideración de la cesión de cuotas solidarias del señor Jesús Estévez, presente en la Asamblea. — Después de un cambio de opiniones se aprueba por unanimidad la siguiente venta, cesión y transferencia: El señor Jesús Estévez vende cuarenta (40) cuotas de diez pesos Ley 18.188 ($ 10,00) cada una, o sea la suma de cuatrocientos pesos Ley 18.188 ($ 400,00), de la siguiente forma: 1) Al señor Juan Sallato, diez (10) cuotas de diez pesos Ley 18.188 ($ 10,00) cada una, o sea la suma de cien pesos Ley 18.188 ($ 100,00); 2) Al señor Alberto Curi, diez (10) cuotas de diez pesos Ley 18.188 ($ 10,00) cada una o sea la suma de cien pesos Ley 18.188 ($ 100,00); 3) Al señor Italo Rinaldi, diez (10) cuotas de diez pesos Ley 18.188 ($ 10,00) cada una o sea la suma de cien pesos Ley 18.188 ($ 100,00) y 4) Al señor Horacio Elías Páez, diez (10) cuotas de diez pesos Ley 18.188 ($ 10.00) cada una o sea la suma de cien pesos Ley 18.188 ($ 100,00). Con esta venta cesión y transferencia el capital solidario queda asi constituido: Juan Sallato, cincuenta (50) cuotas de diez pesos Ley 18.188 ($ 10,00) cada una o sea un valor nominal de quinientos pesos Ley 18.188 ($ 500,00); Alberto Curi, cincuenta (50) cuotas de diez pesos Ley 18.188 ($ 10,00) cada una o sea un valor nominal de quinientos pesos Ley 18.188 ($ 500,00); Italo Rinaldi, cincuenta (50) cuotas de diez pesos Ley 18.188 ($ 10,00) cada una o sea un valor nominal de quinientos pesos Ley 18.188 ($ 500,00), y Horacio Elías Páez, cincuenta (50) cuotas de diez pesos Ley 18.188 ($ 10,00) cada una o sea un valor nominal de quinientos pesos Ley 18.188 ($ 500,00). El capital solidario total es de dos mil pesos Ley 18.188 ($ 2.000,00), dividido en doscientas (200) cuotas de diez pesos Ley 18.188 ($ 10,00) cada una. A continuación el señor Páez propone para firmar el Acta a la señora María Cáceres y al señor José María Rey, lo que se aprueba por unanimidad. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11,40 horas. — Juan Sallato. — Alberto Curi. — Jesús Estévez. — Italo Rinaldi. — Horacio E. Páez. — María Cáceres. — José M. Rey". — Es copia fiel del Acta de referencia que he tenido a la vista en el libro respectivo, doy fe. — Presente a este acto doña Adelina Isabel Núñez de Estévez, casada en primeras nupcias con don Jesús Estévez, quien concurre al solo efecto de otorgar a su nombrado esposo, la conformidad para el otorgamiento de la presente escritura de cesión de cuotas de capital que por este acto se realiza. — Leída que les fue, ratifican su contenido, así la otorgan y firman por ante mí, de que doy fe. — J. Estévez. — J. Sallato. — A. Curi. — Italo Rinaldi. — Horacio Páez. — A. I. Núñez de Estévez. — Hay un sello. — Ante mi: E. A. Udaquiola Holmberg. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi al folio tres mil setecientos diecisiete, del Registro número veintitrés a mi cargo, doy fe. — Para los cesionarios expido el presente testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del un millón seiscientos ochenta y dos mil novecientos sesenta y tres al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Eduardo A. Udaquiola Holmberg. Escribano público. — E. A. Udaquiola Holmberg. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90 inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Eduardo A. Udaquiola Holmberg obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 1682966. — 9 Dic. 1970. — Colegio de Escribanos. Provincia de Buenos Aires. — M. A. Gonzáles Ponce de León. Esc. María Alicia González Ponce de León. Consejero. Para el Rgistro Público de Comercio expido el presente que es copia fiel de la escritura transcripta, doy fe. — Eduardo A. Udaquiola Holmberg. Escribano público. — Que por escritura 521 del 3|7|1972, pasada ante el escribano Eduardo A. Udaquiola Holmberg, al folio 1.539 los señores Alberto Curi, Italo Rinaldi y Horacio Elías Páez, ceden y transfieren a Juan Sallato, sus 150 cuotas de $ 10,00 cada una, que aportaron en partes iguales como socios solidario de Arauco, Sociedad en Comandita por Acciones, desvinculándose de la sociedad con el consentimiento de los socios comanditarios señores Emilio Enrique Cejas y María Cáceres. Quedan modificadas las cláusulas quinta y noveno del estatuto social en la forma siguiente: Artículo quinto: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos Ley 18.188, del cual corresponde la cantidad de dos mil pesos al capital solidario y es aportado en dinero efectivo por el socio solidario don Juan Sallato. — El resto del capital social, o sea la suma de noventa y ocho mil pesos correspondiente al capital comanditario y del que queda integrado la suma de cincuenta y un mil quinientos pesos, en la siguiente proporción: la socia comanditaria doña María Cáceres, treinta mil pesos y el señor Emilio Enrique Cejas, también su carácter de socio comanditario, veintiún mil quinientos pesos. El saldo del capital comanditario será integrado a medida que lo considere necesario el socio solidario. Asimismo el capital social podrá ser elevado por resolución del socio solidario hasta la suma de quinientos mil pesos Ley 18.188, ya sea por capital solidario o comanditario, debiendo siempre las resoluciones que en tal sentido se adopten elevarse a escritura pública y abonarse en cada caso el impuesto fiscal correspondiente. El mismo será suscripto y realizado en la medida que el socio solidario lo juzgue conveniente para la marcha de los negocios. El capital comanditario se integrará en acciones al portador, cada una de un valor nominal de un peso. — Artículo noveno: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio solidario don Juan Sallato, quien para representar a la misma firmará con ello de la denominación social y tendrá todas las facultades necesarias para obrar y conducir los negocios en que la sociedad está interesada... Buenos Aires, 21 de Dic. 1973. — Visto: el Expediente Cta. 289, en el que la sociedad Arauco, Sociedad en Comandita por Acciones solicita se conforme la cesión de cuota y reforma parcial de su contrato social; atento lo resuelto por este organismo en el Expediente Cta. 3.768 de "Medel, Sociedad en Comandita por Acciones" (Resolución Cta. 3.111 de fecha 5 de setiembre de 1873), el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º: Conformar los instrumentos de fs. 80 a 84 (Escritura Pública Nº 521 otorgada en Martínez Pdo. del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, el 3 de julio de 1972, Registro nú-

mero 23). Ello sin entrar a juzgar si corresponde su inscripción en el Registro Público de Comercio, conforme con lo dispuesto en el tercer apartado del artículo 369 del Decreto Ley 19.550|72, modificado por el Decreto Ley 20.468|73. — Artículo 2º: Desglósese la documentación de fs. 80 a 84 la que se entregará a la sociedad para su presentación ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con copia autenticada de la presente resolución. — Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y resérvese en Mesa de Entradas el expediente. — Resolución Cta. Nº 3.872. (Firmado): Alberto Guillermo Pico. Inspector General de Personas Jurídicas.

Buenos Aires, 18 de junio de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.897.— e.25|11 Nº 47.525 v.25|11|75

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Bauleo y Pagano

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento veintiuno. — En la Ciudad de San Isidro, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco, ante mí: escribano autorizante, comparecen: don Domingo Bauleo, de sesenta y cinco años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Cabrera número 5941, departamento uno, de la Capital Federal, titular de la Libreta de Enrolamiento número 522.541 y don Carlos Alberto Pagano, de treinta y seis años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Lambaré número 1148, primer piso, departamento seis, de la Capital Federal, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.274.981, ambos comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que vienen a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las normas del Decreto Ley número 19.550|72 y las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "BAULEO Y PAGANO, S. R. L." y tendrá su domicilio legal en calle Alvarez Thomas número 51 de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales o establecimientos en cualquier parte de la República o del Extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad se fija en diez años a partir de la fecha, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento de su plazo de duración. — Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Mediante la comercialización, compra y venta de toda clase de productos y subproductos de granja, legumbres, hortalizas y frutos del país, agropecuarios, cereales, oleaginosas; la industrialización en todas sus etapas de los productos primarios agrícolas, su acopio y|o envase y depósito de los mismos. Importación y exportación. Representaciones Comisiones y Consignaciones. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que se relacionen directamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos dividido en mil cuotas de diez pesos cada una que son suscriptas en la siguiente forma: don Domingo Bauleo: quinientas cuotas o sean cinco mil pesos, y don Carlos Alberto Pagano: quinientas cuotas o sean cinco mil pesos, las que son totalmente integradas por los socios en dinero en efectivo. — Quinta: La sociedad será representada, dirigida y administrada por los señores Domingo Bauleo y Carlos Alberto Pagano, en su calidad de gerentes, a cuyo fin tendrán el uso de la firma social, quedándoles expresamente prohibido comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de la misma y especialmente afianzar obligaciones de los socios individualmente así como realizar prestaciones gratuitas. — Sexta: La Sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá por intermedio de sus Gerentes o Mandatarios y|o Apoderados: a) Comprar y Administrar bienes muebles, semovientes e inmuebles y créditos; recibirlos en pago, volverlos a vender al contado o a crédito, son o sin garantías reales; b) Dar y tomar dinero en mutuo, ya sea de particulares o de los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse; c) Librar, aceptar, endosar, tomar y dar avales de letras de cambio, pagarés, vales en cualquier punto de la República o del extranjero; d) Solicitar aperturas de cuentas bancarias y corrientes, hacer nuevos depósitos, girar cheques contra los mismos o en descubierto, descontar documentos y títulos de crédito, solicitar avales bancarios; e) Celebrar contratos civiles y|o comerciales, en especial Mutuos, Locaciones, conferir mandatos y|o Poderes Generales y|o Especiales, para asuntos judiciales, conformar y aclarar actos jurídicos, registrar marcas, patentes y señales; expedir boletos, dar señas, guías, censos, certificados: f) Celebrar contratos de transporte marítimo, fluvial, terrestre o aéreo; g) Constituirse en depositarios o banqueros, otorgando warrants y demás documentaciones, constituir depósitos; h) Celebrar contratos de Seguros a favor de la Sociedad, de terceros y por cuenta de quien corresponda. — Séptima: Anualmente, al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, los que serán confeccionados y aprobados según lo establece la Sección IX, del Decreto-Ley 19.550|72 (artículo sesenta y uno y subsiguientes). Las utilidades resultantes, previa deducción de la reserva legal, del artículo setenta del referido texto legal y otros a que se refiere dicho artículo, serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Los socios deliberarán y tomarán acuerdo sobre la marcha de la sociedad y modificación del contrato de conformidad con lo prescripto por el artículo ciento cincuenta y nueve del referido texto legal. Toda modificación del contrato social será resuelta por unanimidad. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros, sin el acuerdo unánime de los restantes socios. — La cesión entre los socios es libre rigiéndose al respecto por los artículos 152 y 153 del Decreto Ley 19.550|72. — En caso de transferencia de cuotas por causa de muerte de alguno de los socios, sus herederos o derechohabientes se incorporarán a la sociedad debiendo para ello unificar su personería, aplicándose las disposiciones del artículo ciento cincuenta y cinco y concordantes del citado Decreto Ley. — Décima: En caso de disolución de la sociedad, ya sea por voluntad unánime de los socios o por cualquier causa legal, la liquidación será verificada por el socio gerente, quien podrá designar un liquidador en su reemplazo. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que se suscite sobre el cumplimiento del contrato, ya sea durante la vigencia o liquidación, será resuelto por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, haciéndose expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción, siendo de aplicación supletoria las disposiciones del Decreto Ley 19.550|72, sus modificaciones y concordantes. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituidas la sociedad que girará bajo la denominación de "Bauleo y Pagano S. R. L.". — Leo esta escritura a los comparecientes, quienes la ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Domingo Bauleo — Carlos A. Pagano. — Hay un sello. — Ante mí: J. M. Lozada. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio trescientos sesenta y cinco del Registro número 65 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente Primer Testimonio en tres fotocopias del protocolo notarial debidamente repuestas con estampillado de Ley que sello y firmo en su lugar y fecha de otorgamiento. Está mi sello y firma: J. M. Lozada. La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 033256 que se agrega. — San Isidro, 6 de junio de 1975. — de... de 19... — Hay un sello: Colegio de Escribanos — Provincia de Buenos Aires — Delegación de San Isidro — Legalización. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Juan Manuel Lozada obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 3761767 (fotocopia). — San Isidro, 6 de junio de 1975. — de... de... — Hay un sello: Colegio de Escribanos — Provincia de Buenos Aires — Delegación San Isidro — Legalización. — Hay una firma ilegible. — Aclarado: Aldo Américo Luder. Escribano — Delegación San Isidro. — Es copia fiel, doy fe.

Buenos Aires, agosto 8 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.029.— e. 25|11 Nº 47.491 v. 25|11|75

El Cholo González

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional doctor Edgardo Marcelo Alberti, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 250. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ochenta y cinco. — En la ciudad de San Isidro, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los dos días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Alberto Francisco González, de cuarenta y seis años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Manuel Ugarte número 4942, de la Capital Federal, titular de la Cédula de Identidad número 3.316.447; y don Alberto Daniel González, de veintitrés años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Manuel Ugarte número 4942, de la Capital Federal, titular del Documento Nacional de Identidad número 10.266.329, ambos comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que vienen a constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las normas del decreto ley número 19.550|72 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de EL CHOLO GONZALEZ S. R. L., y tendrá su domicilio legal en calle Manuel Ugarte número 4942, de la Capital Federal, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales o establecimientos en cualquier parte de la República o del extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad se fija en diez años a partir de la fecha, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento de su plazo de duración. — Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país, o en el extranjero las siguientes actividades: Mediante la comercialización, compra y venta de toda clase de productos y subproductos de granja, legumbres, hortalizas y frutos del país, agropecuarias, cereales, oleaginosas; la industrialización en todas sus etapas de los productos primarios agrícolas, su acopio y|o envase y depósito de los mismos. — Importación y exportación, representaciones, comisiones y consignaciones. — A tal fin, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que se relacionen directamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de quince mil pesos, dividido en mil quinientas cuotas de diez pesos cada una, que son suscriptas en la siguiente forma: don Alberto Francisco González: setecientas cincuenta cuotas, o sea, siete mil quinientos pesos y don Alberto Daniel González: setecientas cincuenta cuotas, o sea, siete mil quinientos pesos, las que son totalmente integradas por los socios en dinero efectivo y en la siguiente proporción: don Alberto Francisco González: siete mil quinentos pesos. — Y don Alberto Daniel González, la suma de siete mil quinientos pesos, ley 18.188. — Quinta: La sociedad será representada, dirigida y administrada por los señores Alberto Francisco González y Alberto Daniel González, en su calidad de gerentes en forma indistinta, a cuyo fin tendrán el uso de la firma social también indistintamente, quedándoles expresamente prohibido comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de la misma y especialmente afianzar obligaciones de los socios individualmente, así como realizar prestaciones gratuitas. — Sexta: La sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá por intermedio de sus gerentes o mandatarios y|o apoderados: a) Comprar y administrar bienes muebles, semovientes o inmuebles y créditos; recibirlos en pago, volverlos a vender al contado o a crédito con o sin garantías reales. — b) Dar y tomar dinero en mutuo, ya sea de particulares o de los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y demás bancos oficiales o particulares, creados o a crearse. — c) Librar, aceptar, endosar, tomar y dar avales, letras de cambio, pagarés, vales, en cualquier punto de la República o del extranjero. — d) Solicitar aperturas de cuentas bancarias y corrientes, hacer nuevos depósitos, girar cheques contra los mismos o en descubierto, descontar documentos y títulos de créditos, solicitar avales bancarios. — e) Celebrar contratos civiles y|o comerciales, en especial mutuos, locaciones, conferir mandatos y|o poderes generales y|o especiales, para asuntos judiciales, conformar y aclarar actos jurídicos, registrar marcas, patentes y señales; expedir boletos, dar señas, guías, censos, certificados. — f) Celebrar contratos de transporte marítimo, fluvial, terrestre o aéreo. — g) Constituirse en depositarios o banqueros, otorgando warrants y demás documentaciones, constituir depósitos. — h) Celebrar contratos de seguros a favor de la sociedad, de terceros y por cuenta de quien corresponda. — Séptima: Anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año se practicara un balance general, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, los que serán confeccionados y aprobados según lo establece la Sección IX del decreto ley 19.550|72. — (Artículo sesenta y uno y subsiguientes). — Las utilidades resultantes, previa deducción de la reserva legal, del artículo setenta del referido texto legal y otros a que se refiere dicho artículo, serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Los socios deliberarán y tomarán acuerdo sobre la marcha de la sociedad y modificación del contrato de conformidad con lo prescripto por el artículo ciento cincuenta y nueve del referido texto legal. — Toda modificación del contrato social será resuelta por unanimidad. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros, sin el acuerdo unánime de los restantes socios. — La cesión entre los socios es libre rigiéndose al respecto por los artículos 152 y 153 del Decreto Ley 19.550|72. — En caso de transferencia de cuotas por causa de muerte de alguno de los socios, sus herederos o derechohabientes, se incorporarán a la sociedad debiendo para ello unificar su personería, aplicándose las disposiciones del artículo ciento cincuenta y cinco y concordantes del citado Decreto Ley. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscite sobre el cumplimiento del contrato, ya sea durante la vigencia o liquidación, será resuelto por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, haciéndose expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción, siendo de aplicación supletaria las disposiciones del Decreto Ley 19.550|72, sus modificaciones y concordantes. — Décima Primera: Según lo convenido entre las partes el socio señor Alberto Francisco González, se reserva el derecho de pedir la disolución de la sociedad. — Décima Segunda: En caso de disolución de la Sociedad, ya sea por voluntad unánime de los socios o por cualquier causa legal, la liquidación será verificada por el socio gerente, quien podrá designar un liquidador en su reemplazo. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituida la sociedad "El Cholo González, S. R. L.". — Leo esta escritura a los comparecientes, quienes la ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Alberto Francisco González. — Alberto Daniel González. — Hay un sello. — Ante mí: J. M. Lozada. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio 250 del Registro 65 a mi cargo doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en tres fotocopias debidamente repuestas con estampillado de ley, que sello y firmo en su lugar y fecha de otorgamiento. — Está mi sello y firma. — J. M. Lozada. — La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 033251 que se agrega. — San Isidro — 6 Jun. 1975 — de... de 19... — Hay un sello: Colegio de Escribanos — Provincia de Buenos Aires — Delegación San Isidro. — Legalización. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Juan Manuel Lozada obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 3761552 (fotocopia) — San Isidro — 6 Jun. 1975 de ... de... — Hay un sello: Colegio de Escribanos — Provincia de Buenos Aires — Delegación San Isidro — Legalización. — Hay una firma ilegible. — Aclarado: Aldo Américo Luder, Escribano. — Delegación San Isidro. — "Es copia fiel, doy fe. — Sobrerraspado: resultantes. — Vale — Juan Marcelo Lozada (Escribano).

Buenos Aires, agosto 5 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.975.— e. 25|11 Nº 47.489 v. 25|11|75

Gerson

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo Marcelo Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco, entre la señora Margarita María Berta Wolf de Gerson, con domicilio en la calle Posadas número mil trescientos setenta y siete, tercer piso, departamento "B", de esta Ciudad, ama de casa, nacida el día nueve de julio de mil novecientos ocho, uruguaya, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setenta y seis mil quinientos veintisiete, de estado civil casada; el señor Juan Gerson, con domicilio en la calle Reconquista número trescientos cuarenta y uno, de esta Ciudad, nacido el veinticinco de julio de mil ochocientos noventa y cuatro, argentino naturalizado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos once mil quinientos veintisiete, jubilado, de estado civil casado; la señora Brigida Ingerborg o Ingeborg Gerson de Hahn, con domicilio en la calle Juan de Garay número cuatro mil doscientos veintidós, de La Lucila, Provincia de Buenos Aires, nacida el treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y cinco, alemana, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos once mil quinientos veinticinco, comerciante, de estado civil casada, y el señor Juan Nicolás Hilb, con domicilio en la calle Reconquista número trescientos cincuenta y nueve, nacido el diez de enero de mil novecientos veintitrés, alemán, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos cincuenta y un mil dieciséis, comerciante, de estado civil casado; únicos socios de "GERSON", S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio el primero de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número dos mil doscientos noventa y seis, al folio trescientos treinta y dos, del libro cuarenta y nueve, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Juan Nicolás Hilb cede y transfiere las cuarenta cuotas de pesos diez cada una que le corresponden en el capital de la mencionada sociedad a los restantes socios y en las siguientes proporciones: a la señora Margarita María Berta Wolf de Gerson, quince cuotas de pesos diez cada una; al señor Juan Gerson, quince cuotas de pesos diez cada una, y a la señora Brigida Ingerborg o Ingeborg Gerson de Hahn, diez cuotas de pesos diez cada una. — Segundo: Los señores Margarita María Berta Wolf de Gerson, Juan Gerson y Brigida Ingerborg o Ingeborg Gerson de Hahn, aceptan estas transferencias y todos los socios dan su conformidad con las cesiones. — Tercero: El precio de las transferencias es igual al valor nominal de las cuotas, dejándose constancia de que este precio se ha hecho efectivo con anterioridad a este acto. — Cuarto: La transferencia se hace con efecto retroactivo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Quinto: Además, los señores Margarita María Berta Wolf de Gerson, Juan Gerson y Brigida Ingerborg o Ingeborg Gerson de Hahn, como únicos socios de "Gerson", S.R.L., resuelven modificar el texto de los artículos tercero, quinto y sexto, del contrato social los que quedan redactados en la siguiente forma: Artículo tercero: El capital social es de dos mil pesos dividido en doscientas cuotas de valor diez pesos cada una, correspondiendo a la señora Margarita María Berta Wolf de Gerson, la cantidad de setenta y cinco cuotas; al señor Juan Gerson, la cantidad de setenta y cinco cuotas, y a la señora Brigida Ingerborg o Ingeborg Gerson de Hahn, cincuenta cuotas. — Los aportes han sido hechos en efectivo. — Artículo quinto: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente, quien obligará a la sociedad con su firma individual, a cuyo efecto tendrá todas las facultades para obligarla en la integridad de los actos que hagan al objeto de la sociedad, inclusive para aquellos que por disposiciones legales expresas requieran poderes especiales. — Queda designada gerente de la sociedad la señora Margarita María Berta Wolf de Gerson. — Artículo sexto: Al final de cada ejercicio, que corre desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general conforme a las disposiciones legales vigentes. Deducido el cinco por ciento de las utilidades realizadas y líquidas, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, para un fondo de reserva legal, y los fondos facultativos que resuelvan formarse las ganancias se distribuirán y las pérdidas se soportarán en proporción a los respectivos aportes. En todo lo demás subsisten sin modificaciones las cláusulas del contrato social, según constan en el contrato vigente. — Presente la señora Renata Ursula Speyer de Hilb, esposa del cedente, presta su conformidad con la presente cesión. — De conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. — Margarita W. de Gerson. — J. Gerson. — Brigida I. Gerson de Hahn. — Juan N. Hilb. — Renata Hilb.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 637.— e. 25|11 Nº 47.493 v. 25|11|75

Disciglio

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional, doctor Edgardo Marcelo Alberti, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 362. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento veinte. En la ciudad de San Isidro, partido del mismo nombre, provincia de Bs. Aires, República Argentina, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco, ante mi: escribano autorizante comparecen: don Vito Antonio Disciglio, de setenta y cinco años de edad, casado, italiano, comerciante, domiciliado en calle General Juan Gregorio Lemos número 227, de la Capital Federal, titular de la cédula de identidad número 654.382 y don Domingo Antonio Disciglio, de veintisiete años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle General Juan Gregorio Lemos 227, de la Capital Federal, titular de la cédula de identidad Nº 6.028.856, ambos comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen a constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las normas del Decreto Ley número 19.550|72 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "DISCIGLIO S.R.L." y tendrá su domicilio legal en calle General Juan Gregorio Lemos número 227, de la Capital Federal, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales o establecimientos en cualquier parte de la República o del extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad se fija en diez años a partir de la fecha, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento de su plazo de duración. — Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Mediante la comercialización, compra y venta de toda clase de productos y subproductos de granja, legumbres, hortalizas y frutos del país, agropecuarias, cereales, oleaginosas; la industrialización en todas sus etapas de los productos primarios agrícolas, su acopio y|o envase y depósito de los mismos. — Importación y exportación, representaciones, comisiones y consignaciones. — A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que se relacionen directamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos, dividido en dos mil cuotas de diez pesos cada una que son suscriptas en la siguiente forma: don Vito Antonio Disciglio: mil cuotas o sea diez mil pesos, y don Domingo Antonio Disciglio: mil cuotas o sea diez mil pesos, las que son totalmente integradas por los socios en dinero efectivo. — Quinta: La sociedad será representada, dirigida y administrada por los señores Vito Antonio Disciglio y Domingo Antonio Disciglio, en su calidad de gerentes, a cuyo fin tendrán el uso de la firma social, quedándoles expresamente prohibido comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de la misma y especialmente afianzar obligaciones de los socios individualmente, así como realizar prestaciones gratuitas. — Sexta: La sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá por intermedio de sus gerentes o mandatarios y|o apoderados: a) Comprar y administrar bienes muebles, semovientes e inmuebles y créditos; recibirlos en pago, volverlos a vender al contado o a crédito con o sin garantías reales. — b) Dar y tomar dinero en mutuo, ya sea de particulares o de los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse. — c) Librar, aceptar, endosar, tomar y dar avales, letras de cambio, pagarés, vales en cualquier punto de la República o del extranjero. — d) Solicitar aperturas de cuentas bancarias y corrientes, hacer nuevos depósitos, girar cheques contra los mismos o en descubierto, descontar documentos y títulos de créditos, solicitar avales bancarios. — e) Celebrar contratos civiles y|o comerciales, en especial mutuos, locaciones, conferir mandatos y|o poderes generales y|o especiales, para asuntos judiciales, conformar y aclarar actos jurídicos; registrar marcas, patentes y señales; expedir boletos, dar señas, guías, censos, certificados. — f) Celebrar contratos de transporte marítimo, fluvial, terrestre o aéreo. — g) Constituirse en depositarios o banqueros, otorgando warrants y demás documentaciones; constituir depósitos. — h) Celebrar contratos de seguros a favor de la sociedad, de terceros y por cuenta de quien corresponda. — Séptima: Anualmente, al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, los que serán confeccionados y aprobados según lo establece la sección IX del Decreto-Ley 19.550|72 (artículo sesenta y uno y subsiguientes). — Las utilidades resultantes, previa deducción de la reserva legal, del artículo setenta del referido texto legal y otros a que se refiere dicho artículo, serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Los socios deliberarán y tomarán acuerdo sobre la marcha de la sociedad y modificación del contrato de conformidad con lo prescripto por el artículo ciento cincuenta y nueve del referido texto legal. — Toda modificación del contrato social será resuelta por unanimidad. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros sin el acuerdo unánime de los restantes socios. — La censión entre los socios es libre, rigiéndose al respecto por los artículos 152 y 153 del Decreto-Ley 19.550|72. — En caso de transferencia de cuotas por causa de muerte de alguno de los socios, sus herederos o derecho habientes se incorporarán a la sociedad, debiendo para ello unificar su personería, aplicándose las disposiciones del artículo ciento cincuenta y cinco y concordantes del citado decreto-ley. — Décima: En caso de disolución de la sociedad, ya sea por voluntad unánime de los socios o por cualquier causa legal, la liquidación será verificada por el socio gerente, quien podrá designar un liquidador en su reemplazo. — Decimoprimera: Toda duda o divergencia que se suscite sobre el cumplimiento del contrato, ya sea durante la vigencia o liquidación, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, haciéndose expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción, siendo de aplicación supletoria las disposiciones del Decreto-Ley 19.550|72, sus modificaciones y concordantes. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la sociedad "Disciglio S.R.L." — Leo esta escritura a los comparecientes, quienes la ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Vito Antonio Disciglio. — Domingo Antonio Disciglio. — Hay un sello. — Ante mí: J. M. Lozada. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio trescientos sesenta y dos del Registro 65 de la ciudad de San Isidro, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en tres fotocopias del protocolo notarial, debidamente repuestas con estampillado de ley que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. — Está mi sello y firma. — J. M. Lozada. — La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 033255, que se agrega. — San Isidro, 6 Jun. 1975. — de 19.. Hay un sello: Colegio de Escribanos - Provincia de Buenos Aires - Delegación San Isidro - Legalización. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Juan Manuel Lozada, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 3761764 (fotocopia). — San Isidro, 6 Jun 1975. — de... de.... — Hay un sello: Colegio de Escribanos - Provincia de Buenos Aires - Delegación San Isidro - Legalización. — Hay una firma ilegible. — Aclarado: Aldo Américo Luder - Escribano - Delegación San Isidro." — Es copia fiel, doy fe. — Juan Marcelo Lozada (Escribano).

Buenos Aires, agosto 5 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.029.— e. 25|11 Nº 47.992 v. 25|11|75

Sanatorio Lavalle

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Edgardo Marcelo Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: EN LA Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de 1975, entre los señores Francisco José Cavanagh, L. E. 2.255.967, argentino, casado, abogado, nacido el 2 de setiembre de 1914, domiciliado en Larrea 1263, Capital Federal; Martín León Amespil, L. E. 165.385, argentino, casado, médico, nacido el 4 de marzo de 1906, domiciliado en Juncal 2254, Capital Federal; Enrique Moreno Muno, L. E. 92.727, argentino, casado, comerciante, nacido el 25 de enero de 1910, domiciliado en Catamarca 3684, Vicente López, Prov. Bs. As.; Antolín Casal, L. E. 0.100.684, argentino, casado, comerciante, nacido el 6 de setiembre de 1910, domiciliado en Chacabuco 85, Villa Ballester, Prov. Bs. As.; y Onem, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Financiera, con sede en Lavalle 1312, piso 3º, dto. A, Capital Federal, representados en este acto por su presidente Luis Fernández Vaccaro, L. E. 4.344.686, argentino, abogado, casado, nacido el 25 de junio de 1930, domiciliado en Lavalle 1312, Capital y vicepresidente Luisa González, D. N. I. 3.487.195, argentina, soltera, empleada, domiciliada en Díaz Vélez 4421, piso 4º, dto. A, Capital, nacida el 18 de diciembre de 1927, debidamente autorizados por resolución de directorio consignada en el acta Nº 16 de fecha 23 de mayo de 1975, cuya copia certificada se acompaña formando parte del presente, convienen en celebrar el presente contrato modificatorio bajo las cláusulas que a continuación se detallan: Primero: Los señores Cavanagh, Amespil, Moreno Muno, Casal y Onem S. A., en su carácter de socios y únicos componentes de la razón social SANATORIO LAVALLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Juzgado Nacional de Pa. Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 11 de agosto de 1971, bajo el Nº 1.743 al folio 62 del libro 61 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificatorio inscripto en el mismo Juzgado con fecha 13 de diciembre de 1971 bajo el Nº 2.908 al folio 228 del libro 61 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen en modificar la cláusula segunda del contrato social, la que quedará como sigue: "Segunda: Se fija el plazo de duración de la sociedad en cuatro años a partir de la fecha, pudiéndose disolver en cualquier momento que por unanimidad de socios así se resuelva, como también pudiendo cualquier socio retirarse de la entidad después de dos años de vigencia de la entidad. — En caso de retiro, el socio que se separa tendrá derecho a percibir su haber social, conforme al valor del último balance aprobado con más las utilidades si las hubiere, sin computar el plazo transcurrido desde el último balance citado y con el saldo acreedor de su cuenta particular. — El reembolso se efectuará en dos cuotas semestrales, con interés bancario." — Segundo: Quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato original y modificatorio que no fueran modificadas por el presente. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Edo.: fecha acreedor: valen. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, julio 14 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 243.— e. 25|11 Nº 47.531 v. 25|11|75

Madelco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, entre los señores Moriyasu Nemoto, comerciante, japonés, con cédula de identidad número cinco millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos treinta y siete de la Policía Federal y doña Julia Kamada de Nemoto, comerciante, argentina, titular de la cédula de identidad número cuatro millones ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos nueve de la Policía Federal; en su carácter de únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Madelco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según resulta del contrato de sociedad celebrado en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos y que se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos, bajo el número dos mil ciento cincuenta y cuatro al folio sesenta y seis del libro sesenta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada; no obstante estar en vigor el contrato constitutivo de la sociedad han resuelto de común acuerdo: Primero: Disolver la sociedad que tenían formalizada con sede en la calle Carhué dos mil doscientos sesenta y nueve de esta Capital y que de hecho había dejado de funcionar el treinta de diciembre de mil novecientos setenta y tres, y dar en consecuencia por clausuradas definitivamente las operaciones sociales de "MADELCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Realizar

el activo y extinguir el pasivo a los efectos de la liquidación social, distribuyendo el capital y beneficios o soportando las pérdidas en su caso en la proporción convenidas en las cláusulas "quinta" y "séptima" del contrato social y de acuerdo al último balance e inventario registrado en los libros sociales respectivos. — En el lugar y fecha ut-supra y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto; uno para cada parte y el tercero para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Sobrerraspado: "cuatrocientos", vale. — Firmas certificadas en la foja de actuación notarial A 016127892. — Víctor Cabuli, escribano. — M. Nemoto. — Julia Kamada de Nemoto.

Buenos Aires, julio 1º de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 245.— e. 25|11 Nº 47.553 v. 25|11|75

Crimer Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Edgardo Marcelo Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA Sociedad CRIMER HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha resuelto modificar los artículos tercero y cuarto del contrato social, los que quedan redactados en los siguientes términos: Artículo Tercero: Objeto. — El objeto de la sociedad es la comercialización de artículos de bonetería, tejidos de punto y afines, así como su fabricación. Artículo Cuarto: Plazo. El término de duración del contrato es de cincuenta años a partir del 1º de enero de 1955. — Sin embargo cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad desde el 31 de diciembre de 1959 a cada fin de ejercicio mediante aviso en forma fehaciente con seis meses de antelación. — Podrá evitarse la disolución adquiriendo uno o varios de los socios restantes las cuotas del saliente, en este último caso en proporción a las que posean. al socio saliente se le abonará el capital, más las utilidades y el saldo acreedor de su cuenta particular, y|c deducidas las pérdidas y el saldo deudor de su cuenta particular, todo de acuerdo a valores actualizados en la forma y plazos que se convendrán oportunamente entre los socios.

Buenos Aires, 4 de julio de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 154.— e. 25|11 Nº 47.560 v. 25|11|75

EDICTOS JUDICIALES NUEVOS

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo Marcelo Alberti, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día Que por escritura Nº 320, de fecha 17 de junio de 1971, pasada por ante el escribano Carlos Alberto Morello, al folio 953, del Registro Nº 66, de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTOS CARBALLO", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el día 21 de noviembre de 1967, bajo el Nº 3.506, al folio 299 del libro 63, tomo "A", de Estatutos Nacionales, confirió poder general amplio de administración a favor de los señores Jesús Río, Jorge Carlos Renato Rebesberger, Martha Elena Pereyra y Raquel Ana Lamas de Policastro, para que en su nombre y representación intervengan en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 140.— e.25|11 Nº 60.712 v.25|11|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que mediante Asamblea General Ordinaria, de fecha 29 de enero de 1975, "O.S.I. (ORGANIZACION SEGURIDAD INTEGRAL), SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECURIA, INMOBILIARIA Y DE MANDTOS Y SERVICIOS", designó a los miembros del Directorio y Síndicos, y que en reunión de Directorio de igual fecha se distribuyeron los cargos, quedando el mismo integrado así: Presidente: señor Luis Potino Occhiuzzi Agrelo; Vicepresidente: señor José Ramón Valentín Alvarez; Vocales: señoras Norma Diana Occhiuzzi, Angela Alvarez y señor Carlos Prata; Síndico titular: contadora Beatriz Oigenzijt, y Síndico suplente: doctora Ana María Alles.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 98.— e.25|11 Nº 60.553 v.25|11|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo Marcelo Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea General Ordinaria, del día 31 de julio de 1974, fueron designados Directores de "ALFREDO LUIS JULIANELLI", SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, los señores: Presidente: Alfredo Luis Julianelli; Vicepresidente: Alfredo Salvador Julianelli; Directora: Evelyn Kindweiler de Julianelli; Síndico titular: Pascual Vicente Juan Schettini; Síndico suplente: Jorge Dino.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 84.— e.25|11 Nº 60.721 v.25|11|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo Marcelo Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por asamblea ordinaria y reunión de directorio de fecha 8 de mayo de 1975, en la sociedad ACEBO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, se designó el siguiente directorio: presidente: Tomás Alfredo Sinclair; vicepresidente: Alfredo Triulzi; director titular: Augusto Portais y director suplente: Bárbara Carlota Marggraf, todos por el término de un año; síndico titular: Juan Carlos Gesusmaría y síndico suplente: Pedro Grillo.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 98.— e. 25|11 Nº 9.407 v. 25|11|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 31 de diciembre de 1974, la Asamblea de socios de la sociedad "SAN IGNACIO", SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, resolvió la disolución anticipada de la sociedad al día 30 de diciembre de 1974 y designar liquidadora a la señora Evangelina Solanas de Solanas Agüero, con todas las facultades establecidas en los artículos 105 y concordantes de la Ley 19.550 y en los estatutos sociales, con la intervención del Síndico, señor Ernesto J. Moss.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 70.— e.25|11 Nº 60.701 v.25|11|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo Marcelo Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por asamblea ordinaria y reunión de directorio de fecha 8 de mayo de 1975, en la sociedad SINCLAIR Y TRIULZI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA, se designó el siguiente directorio: presidente: Tomás Alfredo Sinclair; vicepresidente: Alfredo Triulzi; directores titulares: Elena Teresa Triulzi de Triulzi, María E. de la Torre de Sinclair; directores suplentes: Bárbara Carlota Marggraf y María S. de Villalobos, todos por el término de un año; síndico titular: Pedro Grillo y síndico suplente: Alberto Luis Arana.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 112.— e. 25|11 Nº 9.406 v. 25|11|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo Marcelo Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por asamblea ordinaria de fecha 8 de mayo de 1975, y reunión de directorio de fecha 28 de mayo de 1975, en la sociedad GACASI, SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS Y MANDATOS, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA, se designó el siguiente directorio: presidente Tomás Alfredo Sinclair; vicepresidente: Alfredo Triulzi; directores titulares: Salvador Alberto Gioffré, Francis Angus Macphail, Augusto Portais y Julio Castro; directores suplentes: Elena Teresa Triulzi de Triulzi y Eric Wallace Sinclair, todos por el término de un año; síndico titular: Pedro Grillo; síndico suplente: Alberto Luis Arana.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 119.— e. 25|11 Nº 9.408 v. 25|11|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo Marcelo Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por asamblea ordinaria de fecha 8 de mayo de 1975, y reunión de directorio de igual fecha, en la sociedad TRIHUE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, se designó el siguiente directorio: presidente: Tomás Alfredo Sinclair; vicepresidente: Alfredo Triulzi; directores titulares: Eric Wallace Sinclair y Salvador Alberto Gioffré; directores suplentes: Bárbara Carlota Marggraf y Elena Teresa Triulzi de Triulzi, todos por el término de dos años; síndico titular: Pedro Grillo y síndico suplente: Alberto Luis Arana.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 112.— e. 25|11 Nº 9.409 v. 25|11|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo Marcelo Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por asamblea general ordinaria de fecha 7 de octubre de 1972, y según acta Nº 7, la sociedad METALURGICA M. I. T., SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, ha designado el directorio de la siguiente forma: como presidente: al señor Moisés I. Trzcina; como vicepresidente: la señora Sara Belinko de Trzcina y como directores: José Gold y Ester T. de Gold; como síndico titular fue designado el contador público nacional Roberto Iadivito y como síndico suplente a la señorita contadora pública nacional Norma E. Fitzen.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 105.— e. 25|11 Nº 9.459 v. 25|11|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, en autos: "Vázquez, Santiago c|Hernández, Andrés y otro s|sumario", hace saber por diez días la siguiente resolución: "Buenos Aires, setiembre 17 de 1975. Autos y Vistos: I. En atención a lo pedido a fs. 98, constancias de autos y de acuerdo con el dictamen de fs. 98 vta. del señor Defensor de Ausentes, cítese a estar a derecho en estos actuados a Da. AMELIA MAIRAL DE TORRES por el plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse en su representación al señor Defensor de Ausentes a cuyo efecto publíquense edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y La Ley. — Julio César Benedetti, Juez Nacional, en lo Civil". — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1975. — Gustavo Enrique Toledo, secretario.

$ 196.— e. 25|11 Nº 9.494 v. 26|11|75

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza a VICENTE ANTON para que dentro de diez días comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en autos: "Guggisberg de Anton, Adelina Teodora s|autorización", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1975. — Gustavo Alberto Rivetti, secretario.

$ 112.— e. 25|11 Nº 9.404 v. 26|11|75

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza a INMOBILIARIA ALPES, S. A., a fin que dentro del plazo de quince días comparezca a tomar intervención en autos: "Bender, Roberto c|Inmobiliaria Alpes, S. A. y otro s|nulidad de escritura", bajo apercibimiento, conforme con lo que disponen los arts. 343 del Código Procesal y 131 y 132 del Reglamento para la Justicia Nacional en lo Civil de designar a la señora Defensora Oficial de Ausentes para que la represente en el juicio indicado. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1975. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 140.— e. 25|11 Nº 9.431 v. 26|11|75

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por seis meses a VICTORIA LIMA DE SPINELLI y LEONOR MARIA SPINELLI en autos: "Lima de Spinelli, Victoria y Spinelli, Leonor María s|ausencia c| presunción de fallecimiento", para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1975. — José Ricardo Valenti, secretario.

$ 56.— e. 25|11 Nº 9.021 v. 25|11|75

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|11|75.

Nº 30

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 60, cita a CARLOS JOSE ARBOLEAS a comparecer en autos "Arboleas, Carlos José s|presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante el plazo de seis meses.

Buenos Aires, 1º de julio de 1975. — José María Scorta, secretario.

$ 35.— e. 21|7 Nº 45.025 v. 21|7|75
$ 35.— e. 19|8 Nº 47.471 v. 19|8|75
$ 35.— e. 23|9 Nº 51.645 v. 23|9|75
$ 35.— e. 23|10 Nº 56.160 v. 23|10|75
$ 35.— e. 25|11 Nº 60.682 v. 25|11|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Se hace saber por diez días que en autos: "HAMUY JOSE s|quiebra", que tramitan ante el Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, se ha presentado estado de distribución de fondos (art. 214 de la Ley 19.551). — Publíquese un día.

Buenos Aires, 11 de julio de 1975. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 35.— e.25|11 Nº 9.412 v.25|11|75

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de LA QUIMICA DEL PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 19 de octubre de 1967. Síndico Aurelio Alberto Maniez, domiciliado en Avda. Corrientes 1132, 4º piso, of. 41|42, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el día 24 de febrero de 1976 a las 9.30 horas para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1975. — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 420.— e.25|11 Nº 9.397 v.1º|12|75

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8 de la Capital Federal, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en los autos CAMIX, S. A. — Quiebra s|INCIDENTE DE VENTA DE LA FCA. CAMPANA, Expte. 37.725, ha ordenado la venta en licitación pública, del establecimiento fabril metalúrgico de la fallida Camix S. A. I. C., sito en la calle Capilla del Señor Nº 258, de la localidad de Campana, Pcia. Bs. As., en bloque y en el estado en que se encuentra, funcionando como, "industria en marcha". — Base de venta: $ 4.200.000.— Forma de pago: a proponer por cada oferente, estableciéndose como plan base un 40 o|o al contado y saldo de no más del 60 o|o a un año de plazo, con garantía hipotecaria sobre el inmueble y prendaria sobre las maquinarias, con interés bancario sobre saldos pagaderos por trimestres adelantados a partir de la tenencia. — Presentación de ofertas: en sobres cerrados y lacrados, por triplicado, hasta el día 15 de diciembre de 1975, a las 13 horas, en la sede del Juzgado: Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º, of. 711, Capital. Plazo de mantenimiento: 120 días. Garantía de oferta: 5 o|o del precio ofrecido. Apertura de sobres: se efectuará en audiencia pública el día 17 de diciembre de 1975, a las 10 horas, con quienes concurran. Las propuestas deberán ajustarse al Decreto-Ley 19.551 y a lo establecido en el pliego de condiciones y anexos, aprobados en autos, que podrá consultarse en Secretaría y en el domicilio del Síndico, contador Juan Jelen, Avda. Callao 220, piso 4º, Capital. — Visitas: Los interesados pueden visitar el establecimiento, solicitando al Síndico tarjeta autorización. Venta ad corpus, no admitiéndose posteriores reclamos respecto de los activos. El comprador asumirá la continuación de las relaciones laborales del personal, de conformidad normas legales vigentes.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1975. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 420.— e.25|11 Nº 60.767 v.26|11|75

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber por cinco días que en los autos "DE VITA HNOS. S. C. C. y MIGUEL DE VITA s|quiebra", se ha practicado distribución de fondos. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1975. — Rómulo Eliseo Di Iorio, secretario.

$ 84.— e.25|11 Nº 9.435 v.26|11|75

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por dos días que en autos "MAS JUAN, S. R. L. s| quiebra", se han regulados los siguientes honorarios: $ 800.— al liquidador Alfonso Kahane, Industrias Químicas Texalit; $ 550.— al Dr. Ricardo Raismesser, letrado del liquidador; $ 1.700.— al Síndico Raúl Antonio Fuente; $ 950.— al escribano inventariador, Filomena Ana Larrumbide y $ 400.— al Dr. Marcial García, letrado del acreedor peticionante de la quiebra.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1975. — Carlos Angel M. Ferrario, secretario.

$ 112.— e.25|11 Nº 9.420 v.26|11|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita por edictos a JORGE BANGA, que se publicarán por un día en Boletín Oficial y Cronista Comercial, para que en cinco días comparezca a estar a derecho en este juicio —Junta Nacional de Carnes c|Banga Jorge s|ejecutivo—, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1975. — María Cristina Iribarne, secretaria.

$ 70.— e.25|11 Nº 9.444 v.25|11|75

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 32

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 32, en los autos caratulados "The First National Bank Of Boston c|Raco, S. A., Constructora Inmobiliaria, Financiera, Minera y Comercial y otros s|ejecución prendaria" cita y emplaza a ROBERTO ALFONSO CARUSO y FERNANDA CRUZADO DE CARUSO, para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse representante al señor Defensor de Ausentes (art. 343 del Código de Procedimientos). — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1975. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 168.— e.25|11 Nº 9.461 v.26|11|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres, días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Causante	Publicación Emp.	Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	María Teresa Berzosa de Naveira	17|11|75	EUGENIA ELENA CONFALONIERI de CICHILLI	25|11	27|11|75	9.194	90
1	2	Carlos A. Mastropierro	14|11|75	ANTONIO DI MENNA	25|11	27|11|75	9.123	90
2	3	Gustavo Enrique Toledo	15|11|75	DANIEL AMADOR FERNANDEZ	25|11	27|11|75	59.934	90
2	4	César Antonio Pescio	14|11|75	Teodoro Pichierri	25|11	27|11|75	60.004	90
3	5	Gustavo Alberto Rivetti	13|11|75	BLANCA JOSEFINA BERRA DE BUNGE	25|11	27|11|75	60.066	90
4	7	Elisa M. Díaz de Vivar	6|11|75	CAROLINA FELIPA ALVAREZ DE MINGO	25|11	27|11|75	9.117	90
4	7	Omar J. Cancela	23|10|75	Jacobo Streit	25|11	27|11|75	9.193	90
4	7	Elisa M. Díaz de Vivar	10|11|75	Esperanza LIVSIN de MACILEV	25|11	27|11|75	9.114	90
4	8	Omar J. Cancela	14|11|75	MANUEL EDUARDO TORREIRA	25|11	27|11|75	9.136	90
5	9	Eduardo M. Martínez Alvarez	4|11|75	EDUARDO RICARDO ZAMBRA	25|11	27|11|75	9.183	90
8	14	Mario Anschütz Latorre	14|11|75	Matilde Julia Elvira Parent	25|11	27|11|75	9.146	90
8	15	Eduardo José Cárdenas	10|11|75	Daniel Castell Frau	21|11	27|11|75	9.131	90
8	16	Eduardo Alberto Bieule	7|11|75	NORBERTO MARIOTTI	21|11	27|11|75	9.159	90
8	16	Eduardo Alberto Bieule	14|11|75	ELIAS LOPARDO	25|11	27|11|75	9.121	90
9	17	Margarita J. Amengual de Anisano	23|10|75	Isabel Sánchez de Turano	25|11	27|11|75	9.180	90
9	18	Elsa G. Arias	7|11|75	SARA BERTA BERMANN DE KAMINKER	25|11	27|11|75	60.092	90
10	20	Justo J. Giraudy	21|10|75	Félix Yuste y Orencia Mederos de Yuste	25|11	27|11|75	9.128	90
11	21	Ricardo Heidenreich	14|11|75	VIRGINIA MARIA JUANA SCARLASSA de PERSANO	25|11	27|11|75	9.133	90
11	22	A. M. Capolupo de Durañona y Vedia	14|11|75	JUAN DOMINGO IGLESIAS	25|11	27|11|75	9.184	90
12	23	Horacio A. Magliano	13|11|75	MANUEL PIÑEIRO	25|11	27|11|75	9.116	90
12	24	José Luis Caruso	17|11|75	AUGUSTO FEDERICO LATZKE BLAKE	25|11	27|11|75	9.181	90
13	25	Fernando Posse Saguier	14|11|75	SANTO PABLO ó SANTOS PABLO NANI	25|11	27|11|75	9.163	90
13	25	Fernando Posse Saguier	6|11|75	JAIME MINTZ	25|11	27|11|75	60.080	90
14	27	Graciela E. González	13|11|75	CARMEN ERCILIA SEJAS	25|11	27|11|75	9.191	90
14	27	Graciela E. González	14|11|75	Eduardo Vicente Sorano Sosa	25|11	27|11|75	9.138	90
14	28	Graciela E. González	10|11|75	Luis Natalio CASASCO	25|11	27|11|75	9.169	90
15	29	Julio Campos	30|10|75	María Celia Altieri de Mendiberri	25|11	27|11|75	60.064	90
15	29	Julio Campos	6|11|75	FALABELLA DE ALFONSO, MARIA ALDA	25|11	27|11|75	9.195	90
15	30	Carlos Enrique Frelli	17|11|75	ROBLEDO, MAXIMO RAFAEL	25|11	27|11|75	9.192	90
15	30	Carlos Enrique Frelli	13|10|75	EMMA MARIA PETRONILA PINGITORE de FERET	25|11	27|11|75	9.115	90
15	30	Carlos Enrique Frelli	14|11|75	RODOLFO PASSAMESI	25|11	27|11|75	9.127	90
16	31	Ana María Conde	13|11|75	TERESA VARELA de PEREZ	25|11	27|11|75	9.147	90
16	32	Ana María Conde	16|10|75	PILAR VAZQUEZ y DEMETRIO GINALA	25|11	27|11|75	9.189	90
17	33	Víctor J. Marrodan Muñoz	13|11|75	Sebastián GUGLIELMO	25|11	27|11|75	9.156	90
17	33	Víctor J. Marrodan Muñoz	10|11|75	Gregorio SOBCZYSZYN	25|11	27|11|75	9.186	90
18	36	Mariano Calafell Loza	17|11|75	Edgardo RODRIGUEZ PRADO	25|11	27|11|75	60.003	90
18	36	Mariano Calafell Loza	23|10|75	DELSA LIDIA MINICI	25|11	27|11|75	60.089	90
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	14|11|75	MARIA GERVASI DE BELLO	25|11	27|11|75	9.126	90
20	39	Francisco Carlos Terrones	14|11|75	MANUEL SEIJO	25|11	27|11|75	9.148	90
20	39	Francisco Carlos Terrones	14|11|75	Margarita Luisa MAUMUS de REPETTO	25|11	27|11|75	9.190	90
20	40	Salvador José Mammana	3|11|75	PASCUAL SESTA	25|11	27|11|75	9.122	90
21	42	Rodolfo Juan P. Rey	23|10|75	JULIO BARDELLI	25|11	27|11|75	59.974	90
21	42	Rodolfo Juan P. Rey	4|11|75	Josefina BISSO y Humberto DI TOTO	25|11	27|11|75	9.129	90
22	43	Enrique H. Rodino	12|11|75	Amador REINO	25|11	27|11|75	9.135	90
22	43	Enrique H. Rodino	21|10|75	Berta LONDON de ZIBES	25|11	27|11|75	9.161	90
22	43	Enrique H. Rodino	12|11|75	ALBERTO AZZARETTO	25|11	27|11|75	9.144	90
23	45	Hugo Carrillo	6|10|75	ANGEL LAZO COLLANTES y ELVIRA OREJAS	25|11	27|11|75	9.130	90
23	45	Hugo Carrillo	7|11|75	Tomás Bello o Tomás Bello González	25|11	27|11|75	9.164	90
23	46	Carlos M. Saubidet	21|10|75	María Biscione de Guzzi	25|11	27|11|75	9.150	90
23	46	Carlos M. Saubidet	14|11|75	MARIO JUAN SELLA y MARGARITA MELERI de SELLA	25|11	27|11|75	9.155	90
24	48	Guillermo J. Blanch	12|11|75	MARIA INSOLERA DE INSOLERA	25|11	27|11|75	59.965	90
25	50	Antonio R. M. Coghlan	5|11|75	Elena YANOVSKYo IANOVSKY de KOGAN y ABRAHAM KOGAN	25|11	27|11|75	9.185	90
26	51	Osvaldo Mirás	22|10|75	ENRIQUETA MARIA LUISA MOSCONI de MEZZADRA	25|11	27|11|75	9.172	90
27	53	Ana María Luaces	12|11|75	TERESA PURICELLI de NEIRA	25|11	27|11|75	9.140	90
27	54	Manuel E. Crespo	31|10|75	JULIO SCHWABACHER	25|11	27|11|75	60.041	90
28	56	José Luis Gallo	21|10|75	Juana Angela GERUSSI de GARBAGNOLI	25|11	27|11|75	9.162	90
29	57	Liliana Filgueira de Casares	4|11|75	MIGUEL ANGEL ARGUINCHONA	25|11	27|11|75	9.160	90
29	57	Liliana Filgueira de Casares	13|11|75	RAUL SANCHEZ	25|11	27|11|75	9.124	90
30	60	José María Scorta	5|11|75	IRENEO PABLO ALEJANDRO ALBERTONI	25|11	27|11|75	60.020	90
30	60	José María Scorta	14|11|75	BARBERIS de REIG Cándida María Anunciada	25|11	27|11|75	9.137	90
*30		Beatriz T. Bonora	19|9|75	MARIA MAGDALENA STAGNARO de ESPOUEYS	25|11	27|11|75	9.170	90

* Especiales en lo Civil y Comercial.

e.25|11 Nº 163 v.27|11|75

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "DURAR S. A. C. I. F. C. e I. c| ALESSANDRI MIGUEL y otra s|Ejec. Hipot.", Exp. 22.627|74, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 4 de diciembre de 1975, a las 15 hs., en el Salón de Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Gascón 1173| 81|83, Unidad 106 (Letra "G"), Piso 11º de esta Capital (entrada Nº 1181), compuesto de: Dos habitaciones, cocina y baño. Superf. cubierta 25,30 m2. Porcentual 0,43 por ciento. Base $ 33.319,83. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Se entrega desocupado. Se visita los días martes y jueves de 16 a 17 hs. Comprador constituirá domicilio en la Capital. Más datos en autos o al martillero: 50-9762. Escritura de dominio ante escribano que designe acreedora.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1975. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 315.— e.25|11 Nº 9,457 v.27|11|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "ZAPPONE, ALFREDO CARMELO CONSTANTINO c|ROS ARTAYETA, JUAN CARLOS MARIA y Otra" s|Ejecución Hipotecaria (Expte. 24.154| 994|1974), que la martillera Noemí Marta Walker, rematará en Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., el día 4 de diciembre de 1975, a las 16 hs., el lote de terreno desocupado, de acuerdo a las constancias obrantes en autos a fs. 50, ubicado en el Cuartel 9º del Partido de Pilar, en las inmediaciones de la Estación Garín, Provincia de Buenos Aires, barrio denominado "Los Paraguayos", con frente a la calle sin nombre y señalado con el número dos de la manzana B-1, Circ. 9ª, Secc. V, Manzana 3, Parcela 7, que mide de frente al N.O. 30,00 m. y 30,00 m. en el contrafrente al S.E.; 68,80 m. en el costado al S.O. y 68,48 m. en su otro costado al N.E.; Superficie Total 2.059,20 metros cuadrados; linda por su frente al N.O. con calle sin nombre; al S.O. con el lote uno; al N.O. con el lote 3 y al S.E. con fondos del lote siete. Podrá ser visitado en cualquier momento ya que se trata de un terreno desocupado. — Base: $a. 8.710,00. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado de ley: 5 o|oo al contado y en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, al suscribir el boleto de compra.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1975. — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.

$ 462.— e.25|11 Nº 60.752 v.27|11|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "BUSCOCHIVILO CONSTRUCCIONES c|FIBACO SOC. COM. POR AC." s|Sumario (Expte. 17.322|1968), que la martillera Noemí Marta Walker, rematará el día 4 de diciembre de 1975, a las 15,30 hs., en Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., el inmueble desocupado, ubicado en la calle Junín 1580 entre Virrey Pacheco de Melo y Avda. Gral. Las Heras, Cap. Fed., cuyas medidas son las siguientes: 8,66 m. x 26 o sea una Superficie total de 225,16 metros cuadrados, según el informe pericial que consta a fs. 138 de estos autos. Dicho inmueble podrá ser visitado los días 1, 2 y 3 del mismo mes de 14 a 18 hs. — Base: $a. 103.620,00 al contado. — Seña: 8 o|o. — Com.: 3 o|o. — Sellado del boleto: 5 o|oo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, al suscribir el boleto de compra. — El inmueble adeuda Imp. Municipales desde año 1968 al año 1974 $a. 4.032,88 y de O.S.N. desde el año 1967 al año 1974 $a. 2.436,80.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1975. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 378.— e.25|11 Nº 60.753 v.27|11|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "CORAL de LOPEZ DELGADO E. c|LOPEZ DELGADO G. M." s|Divorcio y Separación de Bienes (Expte. 14.510|1966), que la martillera Noemí Marta Walker, rematará el 4 de diciembre de 1975, a las 15 hs., en Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., el inmueble ubicado en la zona norte, inscripto el dominio bajo el tomo 2.375, folio 51, número de finca 50.547, sito en la calle Gral. José G. de Artigas Nº 1411 entre Tres Arroyos y Avda. Juan B. Justo, de la Capital Federal, que consta de planta baja y alta, siendo su construcción de los denominados petit-hotel y su distribución y comodidades son las siguientes: Planta Baja: Hall; garaje; living-comedor a la calle, con estufa hogar; escalera que conduce a la parte alta; una toilette. cocina instalada, con calefón y cocina a gas natural; comedor diario con estufa hogar; una despensa en el bajo escalera; hacia el fondo un amplio patio embaldosado, tiene una pecera en el centro y una pérgola con plantas, hacia el contrafrente tiene construida una cocina y un comedor diario y un galpón de material de donde parte una escalera que comunica a la terraza. — Planta Alta: hall íntimo con estufa hogar; dos dormitorios a la calle, uno de ellos con placard, que dan hacia un balcón al frente que tiene el ancho del frente del inmueble; otro dormitorio interno y una habitación destinada para escritorio, con placard y entremedio de este y del dormitorio que da a la calle un baño principal y dando frente al dormitorio interno una estufa hogar, hacia el contrafrente un gran balcón del mismo ancho que dá al frente del inmueble, un espacio de aire y luz y hacia el contrafrente la terraza. Los ambientes de la planta alta están empapelados y los demás pintados, el frente de la finca tiene un revestimiento de mármol. El inmueble se entrega completamente desocupado, de acuerdo al compromiso contraído entre las partes como consta en el acta de fs. 581 de estos autos. Puede visitarse el inmueble los días 1, 2 y 3 de diciembre de 1975 de 14 a 18 hs. — Base: $a. 950.000,00 al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado de Ley: 5 o|oo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, al suscribir el boleto de compra.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1975. — Carlos A. Mastropierro, secertario.

$ 798.— e.25|11 Nº 60.754 v.27|11|75

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por 3 días en autos: "AZZOLINI, JOSE c|KATABIAN, MISAK s|Ejec. Hip.", Expte. Nº 18.097 que el martillero Roberto E. Hoerth rematará el 28 de noviembre de 1975, hora 17, en Talcahuano 479. el inmueble calle Pavón 3852|60, 2º piso, unidad 8, esquina pasaje Pereyra entre Castro Barros y Castro, Zona Sur. Circunscripción VI, Sección 36, manzana 86, parcela 1. Superficie 21,35 m2. Porcentual 8,06 o|o. Matrícula 6-2126|8. Se adeudan O.S.N. e Impuesto Contribución Territorial y Municipal de acuerdo con las constancias de autos. Ocupado. Al contado. Base $ 34.125. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Visitas días hábiles de 16 a 18 horas.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1975. — Jorge Noro Villagra, secretario.

$ 252.— e.25|11 Nº 9.488 v.27|11|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio: "DIMETAC s|Quiebra", Expte. Nº 19.929, que el martillero Alberto Benoit, venderá en pública subasta, el día viernes 5 de diciembre de 1975, a las 17 horas, en la calle Perú Nº 27, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Pringles s|Nº, entre Rivadavia y Belgrano de Caseros, Pdo. de Tres de Febrero, Pvcia. de Buenos Aires, que mide: 8,66 m. de frente por 40,35 m. de fondo o sean 349,52 m2., en el que se encuentra edificado un galpón con techo de chapa. Nomenc. Catastral: Circ. IV, Sección W, Manzana 9, Parcela 51. Desocupado. Base $ 706 al contado y al mejor postor. Visitar diariamente de 8 a 18 horas. Los compradores deberán constituir domicilio en la Cap. Federal. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de Ley 5 por mil. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1975. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 525.— e.25|11 Nº 60.688 v.1º|12|75

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "DOBBOLETTA Y CIA. S. A. C. I. F. c|MUÑOZ JOSE y otros s|Ejec.", Expediente Nº 24.628|69 que el martillero Alejandro Sicardi, rematará en la calle Bernardo de Irigoyen 848, Capital, el día 1º de diciembre de 1975, a las 10 horas: Un lote de terreno, con todo lo plantado, construido y adherido al suelo con una superficie total de 231,4074 m2., con una propiedad que consta de tres ambientes, baño y cocina, ocupada por el Sr. Muñoz y señora, ubicada en la calle Alsina 1680 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, designado bajo el lote 10, manzana letra "A" entre calle sin nombre y calle Buenos Aires. Catastro: Circ. III, Secc. "E", manzana 11, parcela 31. Inscripción de dominio: Nº 2972|59 con las 2|3 partes de la valuación fiscal $ 181,13. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se exhibe al público los días 27, 28, 29 y 30 de noviembre de 1975 en el horario de 14 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1975. — Eugenio C. Gallegos del Santo, secretario.

$ 399.— e.25|11 Nº 60.756 v.27|11|75

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Comercial número 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días, en los autos caratulados: "BANCO COOPERATIVO DE CASEROS LTDO. c|GUIDO SPANO SAICFIAG y M. s|Ejecutivo", Expt. Nº 2.145 (Reservado), que el martillero don Alberto W. Dana (Paraná 586, piso 7º, T. E. 49-7816), rematará el día 3 de diciembre de 1975, a las 14.30 horas, en los salones de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital, el Yate "AGAIN". Matrícula Nº 6.231, amarrado en el Yacht Club Argentino de San Fernando, donde se podrá visitar los días 28, 29 y 30 de noviembre de 1975 y 1º y 2 de diciembre de 1975, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas, a cuyo fin deberán los interesados solicitar la correspondiente tarjeta al martillero actuante, previa identificación de quien la solicita. Los antecedentes de dominio y propiedad se encuentran agregados a las actuaciones. La venta será al contado y al mejor postor. Se aceptarán cheques certificados por el valor de seña y comisión. El sellado fiscal en efectivo. Base: pesos 4.000.000.— (pesos cuatro millones), o sea las 2|3 partes de la tasación de fs. 92|95. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. Sellado fiscal: 5 o|oo (cinco por mil). El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. El bien a subastarse se encuentra en el estado que surge de autos y su posesión será otorgada una vez oblado el total del monto de la subasta.

Buenos Ares, 19 de novembre de 1975. — Adela Norma Fernández, secretaria.

$ 504.— e.25|11 Nº 9.493 v.27|11|75

Nº 22

Juzgado Nacional de Comercio Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por dos días en el juicio: "DELFIN ARIAS AMANDA c|CAAMAÑO RAUL s|Ejec.", Expedeinte Nº 2139, que la martillera Magdalena Malbrán de López Basavilbaso, rematará el día 28 de noviembre próximo, a las 16 horas, en Perú 1037, Capital, donde se exhiben de lunes a viernes de 15 a 18 horas, los siguientes bienes: Dos arañas de metal de cinco luces c|u.; dos mesitas rodantes; un jarrón floreado; un jarrón color celeste; un reloj de metal con lámpara y pantalla (reloj para kilos); una araña de cobre para seis luces (faltan 2 tulipas de vidrio). Al contado. Sin base. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1975. — Eduardo José María Milbero, secretario.

$ 168.— e. 25|11 Nº 60.745 v. 26|11|75

Nº 25

Juzgado Nacional de Comercio Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por dos días en autos: "LARREGUI PEDRO FRANCISCO c|STRILUC S.A. EDITORA, IMPRESORA Y COMERCIAL s|ejec.", Expediente Nº 1.465, que el martillero Carlos M. Páez rematará el 28 de noviembre de 1975, a las 15 horas, en Humberto I 2042, una máquina Impresora Rotativa Offset marca Invicta Nebiolo Nº 170 con motor acoplado de 3 HP, funcionando, sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 %. La máquina se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 horas, en Venezuela 3155. El retiro de la máquina es por cuenta y riesgo del comprador, el que debera constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1975. — Norma Di Noto, secretaria.

$ 140.— e. 25|11 Nº 60.755 v. 26|11|75

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 12, comunica por tres días en autos: "MUÑOZ PINOCHET HERMES c|ANDORRA S.C.A. s|Sumario", Expte. Nº 201.264, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el viernes 28 de noviembre de 1975, a las 11.30 horas, en Humberto I Nº 2042, Capital, el inmueble de la calle Nazca 4160, Capital. Se trata de una construcción destinada a garaje sobre terreno que según título mide 17,32 ms. de frente por 43,50 ms. de fondo. Base: $ 381.186,66. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. En efectivo. En el estado de ocupación en que se encuentra. Puedo ser visitado de lunes a sábado de 8 a 12 horas.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1975. — Guillermo P. Zuccarino, secretario.

$ 210.— e. 25|11 Nº 60.554 v. 27|11|75

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 15, comunica por dos días en autos: "WEISMAN, JOSE c|CHIARA, EDUARDO OSCAR y otro, s|ej. pdria. — Expediente Nº 170.933", que la martillera Haydée T. Rodríguez, el día 29|11|75, a las 9 horas, en Uruguay 520, 3º 6, rematará una máquina de cortar telas marca Proa, Modelo AR-2 Nº 189. — El bien se exhibe en Corrientes 2071, de lunes a viernes de 15 a 18 horas. — Base: $ 2.992. — Comisión: 10 o|o. — Al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1975. — Rubén A. Alberti, secretario.

$ 140.— e.25|11 Nº 60.724 v.26|11|75

Nº 17

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial Civil y Comercial Nº 17, comunica por dos días en autos CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE LA CALLE LAPRIDA Nº 1253|55 c|CONSTRUCTORA LAPRIDA S. C. A. s|e. — (Expediente Nº 194.427), que el martillero Eduardo A. Díscoli, rematará el día 28 de noviembre de 1975, a las 12 horas en la calle Rocamora Nº 4237, Capital, el departamento ubicado en Laprida 1253| 55, piso 1º, Dpto. B. Unidad 6. — Partida 1561500, Matrícula 19-2021|6. — Que consta de living comedor, un dormitorio, cocina, baño, servicios individuales, interno, se encuentra desocupado. — Visitar diariamente de 9 a 11 horas, (llaves y exhibición, encargado del Edificio). — El mismo adeuda en concepto de expensas comunes la suma de pesos 3.137,42, por alumbrado, barrido, limpieza y contribución territorial: $ 441,39 y en concepto de Contribución por pavimentos: $ 254,40. — Base: $ 30.480. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o en efectivo. — Sellado de Ley y debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1975. — Gastón C. de la Pare, secretario.

$ 238.— e.25|11 Nº 9.398 v.26|11|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

LETRA "X"

Juzgado Nacional en lo Criminal de Sentencia Letra "X", Secretaría Nº 34, comunica por dos días en la causa Nº 1| 75 "DEPREZ, CARLOS ALBERTO y otro s|Ejecución de Sentencia", que el martillero Osvaldo Jorge Palacios, el día 28 de noviembre de 1975, a las 15 horas, en el local de la calle Rocamora 4235| 39 de esta Capital, rematará: un automotor marca Fiat, modelo 600 E, año 1967, motor Nº 2313175, chasis número 2127466, chapa patente Nº C-081170, no funciona y en el estado en que se encuentra, el que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 en la calle Perú número 1038 de esta Capital. — Sin Base. — Al contado. — Mejor Postor. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1975. — Andrés Sergio Marutián, secretario.

$ 182.— e.25|11 Nº 60.636 v.26|11|75

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante más abajo nombrado para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme al artículo 725, inciso 2do. del Código Procesal en lo Civil y Comercial. — CARLOS FRANCISCO NAVA. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1975. — Carlos A. Mastropiero, secretario.
e.24|11 Nº 1.408 v.26|11|75

Nº 2

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante más abajo nombrado para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme al artículo 725, inciso 2do. del Código Procesal en lo Civil y Comercial. — Sucesión de JUAN FORTE, que tramita por ante este Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Civil Nº 2, a cargo del Dr. Julio César Benedetti, Secretaría Nº 4, a mi cargo.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1975. — Gustavo Enrique Toledo, secretario.
e.24|11 Nº 1.409 v.26|11|75

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELINA ESTHER MACHADO de CERANI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1975. — Gustavo Enrique Toledo, secretario.
$ 90.— e.24|11 Nº 8.725 v.26|11|75

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|11 al 21|11|75.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por cinco días que la Junta de Acreedores de "COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEVISION S. A." ha sido postergada para el día 15 de marzo de 1976, a las 9 horas, habiendo sido designado como nuevo síndico el contador Fidel Rabinovich, con domicilio en Billinghurst 2407, 10 P. "E".
Buenos Aires, noviembre 18 de 1975. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 245.— e.21|11-Nº 9.289 v.27|11|75

Nº 6

Juzgado en la Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días, que en los autos de quiebra "JOSE CHANZA Y CIA. s|quiebra", expediente C-705, se ha diferido la celebración de la Junta de acreedores, señalada originariamente para el día 17 de febrero de 1976; para el día 27 de febrero de 1976, a las 9 hs.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1975. — Felipe M. Cuartero, secretario.
e.24|11 Nº 1.413 v.28|11|75

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría número 16, cita y emplaza a STHURGON URUGUAYA S. A., por cinco días para que comparezca a reconocer firmas en los autos "García, José Francisco c|Macías, Caro, Fidel J. y otros s|Prepara vía ejecutiva". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1975. — Carlos Eduardo Altieri, secretario interino.
$ 93.— e.24|11-Nº 9.342 v.25|11|75

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659/1947).

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría número 17, cita a CORYL, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, para que dentro de cinco días comparezca a estar a derecho en juicio: "Banco Popular Argentino c|Coryl S.C.A. y otros s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1975. — Oscar N. Malarino, secretario.
$ 112.— e.24|11-Nº 9.332 v.25|11|75

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días en la quiebra de "PLAS TOY", S.R.L., que el síndico contador, Jorge Santos Bonafiglio, con domicilio en Uruguay 239, piso 2º, recibirá hasta el día 23 de diciembre de 1975 los pedidos de verificación de créditos (artículo 96 ,inciso 1º, del Decto Ly 19.551). Señálase el día 27 de mayo de 1976, a las 8.30 horas, en la Sala del Juzgado, a fin de que tenga lugar la audiencia para la Junta de Acreedores, si ella correspondiere, la que en su caso se realizará cualquiera sea el número de acreedores que concurran. Intímase a los que tengan bienes y documentos del fallido ponerlos a disposición del Juzgado. Prohíbense hacer pagos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1975. — Eugenio C. Gallegos Del Santo, secretario.
e.20|11 Nº 1.392 v.26|11|75

El señor Juez en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, del autorizante hace saber por quince días que se ha decretado la cancelación de los siguientes documentos: "Serie DMC, Nº 93.500. "Buenos Aires, 30 de abril de 1974. Sres. Banco Federal Argentino, Sarmiento 401. Capital Federal. Orden de pago irrevocable. El 30 de abril de 1975, contra entrega de la presente orden de pago irrevocable, y bajo nuestra exclusiva responsabilidad, sírvase debitar en nuestra cuenta corriente en ese Banco la suma de diez mil pesos y abonar ese importe a Nicolás Del Re y|o Idalina Da Silva de Del Re y|o María G. Del Re, indistintamente, o a su orden, cuya firma autenticada figura al dorso. Firma: Compañía Financiera de Concesionarios Ford. FINANFOR S. A.". Asimismo, se han cancelado otros seis documentos de igual tenor y a nombre de los siguientes titulares: 1) Nº 93.501, a la orden de Nicolás Del Re y|o Benedicto Del Re y|o Idalina Da Silva de Del Re; 2) 93.502: Nicolás Del Re y|o Benedito Del Re y|o Idalina Da Silva de Del Re; 3) Nº 93.503: Nicolás Del Re y|o Oscar G Del Re; 4) Nº 93.504: Nicolás Del Re y|o María D. del Re y|o Idalina Da Silva de Del Re 5) Nº 93.505 Nicolás Del Re y|o Idalina Da Silva de Del Re; 6) Nº 93.506: Nicolás Del Re y|o Idalina Da Silva de Del Re. "La cancelación incluye a 35 letras por $ 175 cada una imputables a intereses y que corresponden a las antedichas cancelaciones, con los siguientes vencimientos escalonados: 7 de ellas, el 30 de diciembre de 1974; 7 el 30 de enero; 7 el 28 de febrero; 7 el 30 de marzo y las 7 restantes el 30 de abril de 1975. Hácese saber a quien pudiera tenerlos que se autorizará al pago de los mencionados documentos transcurridos 60 días de la última publicación si en el intervalo no se dedujese oposición. E|L.: "Da". Vale. — S|edo.: noviembre. Vale.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1975. — Eugenio C. Gallegos Del Santo, secretario.
$ 3.360 e.12|11 Nº 8.565 v.2|12|75

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21 Se hace saber a los acreedores por cinco (5) días en los autos: "DIE, JULIO s|quiebra", lo siguiente: "...Desígnase como fecha límite para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico el día 31 de diciembre de 1975 Este funcionario deberá presentar los informes que determinan los artículos 35 y 40 del Decreto Ley Nº 19.551|72 los días 20 de febrero y 16 de marzo de 1976. La junta de acreedores, en caso de corresponder su celebración, se fijará el día 6 de abril de 1976, a las 9.30 horas, en la Sala del Juzgado con los acreedores presentes. — Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo y por medio de la sindicatura. — Julio A. Quinterno. Juez. — Otrosí: Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico Alberto Julio Chueke, en Avenida Córdoba 875, octavo, "B", Capital, en días hábiles de 16 a 19 horas".
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1975. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
e.20|11 Nº 1.395 v.26|11|75

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, en autos GUZMAN JOSE IGNACIO s|Cancelación letra de cambio, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 del Decreto Ley Nº 5.965|63, hágase saber el extravío de la letra de cambio número 105135, librada por Néstor Colavita por $ 5.000, emitida el 2 de mayo de 1974, con vencimiento el 29 de octubre de 1974, aceptada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz), pagadera en el domicilio del aceptante, calle San Martín 137, Buenos Aires, autorizándose su cancelación y pago luego de 60 días contados desde la última publicación, siempre que no se dedujere oposición por tenedor. — Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, 12 de octubre de 1975. — Carlos Angel M. Ferrario secretario.
$ 1.260.— e.21|11-Nº 9.285 v.12|12|75

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días que en autos: "ALLIANI HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA s|Concurso preventivo", se ha fijado nueva fecha para la reunión de la Junta de Acreedores, que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo presentada por la deudora, para el día 12 de marzo de 1976, a las 9 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, con la prevención de que se realizará con los acreedores que concurran. Asimismo se ha dispuesto que dicha nueva fecha servirá de base para el cómputo de los plazos previstos en los arts. 36 y siguientes de la Ley Nº 19.551.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1975. — Carlos Angel M. Ferrario, secretario.
420.— e.24|11-Nº 60.306 v.28|11|75

Nº 13

Juzgado Nacional Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, hace saber por 15 días en autos: "S. A. I. C. Viuda de Canale e Hijos s|cancelación de pagaré" que se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 24 de setiembre de 1975. Téngase presente. Atento a las constancias de autos, procédase a la cancelación del pagaré señalado, y a los efectos del Art. 89 del Dto. Ley 5.965|63, publíquese la presente por el término de 15 días en el Boletín Oficial y en El Derecho, debiendo detallarse íntegramente el documento en cuestión. Autorízase el pago del documento señalado, una vez transcurrido el plazo de 60 días contando desde la fecha de la última publicación de los edictos, siempre que en el intervalo no se produjera oposición por parte del tenedor. Notifíquese al librador en la forma pedida. Francisco M. Bosch". — El pagaré cuya cancelación se ha dispuesto ha sido librado por C. Dattilo S. A. Industrial y Comercial, a la orden de la Sociedad Anónima Viuda de Canale e Hijos, en fecha 2 de enero de 1975, por la cantidad de $ 25.000 con vencimiento el día 19 de mayo de 1975, libre de protesto, pagadero en el domicilio del tenedor.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1975. — José A. Uriburu, secretario.
$ 2.100.— e.6|11 Nº 8.201 v.27|11|75

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días el estado de distribución final de fondos en la quiebra de RIERA, ROSENDO SEBASTIAN, la que será aprobada si no media oposición dentro del término legal. — Asimismo se regularon los honorarios del Síndico José D. Rodríguez, en sesenta pesos, los del Síndico Ezra Iumal en cien pesos y los del Síndico Ruben E. Vázquez, en quinientos pesos.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1975. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.
e.24|11 Nº 1.416 v.25|11|75

Nº 16

Juzgado Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días en la quiebra DAYMAN, SOCIEDAD ANONIMA: síndico Ricardo Heriberto Firpo, con domicilio en la calle Humahuaca 3945, 8º "A", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de febrero de 1976. La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes o acuerdo resolutorio, si fuera propuesto, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la que se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número, el día 3 de junio de 1976, a las 8 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímase al fallido para que cumpla con los requisitos del art 93 de la Ley 19.551 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las veinticuatro horas.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1975. - Cecilia M. V. Rejo, secretaria.
e. 20|11 Nº 1.397 v. 26|11|75

Nº 19

Juzgado en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 38, sito en la calle Talcahuano Nº 550, piso 7º, Cap Fed., comunica por 5 días la quiebra de "RACO, S. A. CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, MINERA Y COMERCIAL", síndico Edgardo Oscar Cacici, domiciliado en la calle Av. Roque Sáenz Peña 547, piso 3º, of. 165 Cap Fed., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 16 de febrero de 1976. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 23 de julio de 1976 a las 8.30 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley número 19.551|72.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1975. — Atilio Carlos González, secretario.
e. 20|11 Nº 1.398 v. 26|11|75

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 20, secretaría Nº 40, comunica por 5 días en el concurso preventivo de FABRICA DE CHACINADOS SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA que se ha señalado el día 19 de abril de 1976, a las 9 horas para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado, haciéndose saber que se realizará con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1975. — Gustavo A. Naveira, secretario.
$ 280. —e.20|11 Nº 9.142 v.26|11|75

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días en los autos caratulados "DISEÑOS PIERO POLLINI, S. R. L. s|quiebra", que se ha dejado sin efecto la audiencia designada a fs. 58 vta. (18|11|1975), para la celebración de la Junta de Acreedores y en su reemplazo se ha fijado la del día 18 de febrero de 1976, a las 10 horas, en la sede del Tribunal, Talcahuano 550 séptimo piso (Palacio de Justicia). La misma se celebrará con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1975. — Juan Carlos Couso, secretario.
e. 20|11 Nº 1.399 v. 26|11|75

Nº 22

Juzgado en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días en la quiebra LIONATO ENRIQUE "CASA LEO", que se han modificado los plazos establecidos oportunamente debiendo los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos al síndico Rodolfo F. Yaryura, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 730, piso 4º, of. 42, hasta el día 16 de febrero de 1976. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 23 de abril de 1976 a las 8 hs.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1975. — Ricardo Matías Richards, secretario.
e. 20|11 Nº 1.400 v. 26|11|75

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 22, Secretaría Nº 44, hace saber que la apertura de sobres en la licitación judicial de bienes existentes en autos "FEN S. A. y otro s|quiebra", ha sido postergada para el día 4 de diciembre de 1975, a las 10 horas. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1975. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 70.— e.24|11-Nº 60.416 v.25|11|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C. S. J. N.

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación, a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	María Teresa B. de Naveira	12|8|75	Emilio Cabezas	24|11	26|11|75	9.095	90
2	4	Gustavo Enrique Toledo	4|11|75	MIGUEL SALERNO	24|11	26|11|75	9.067	90
2	4	César Antonio Pescio	24|10|75	Domingo José LUCARDI	24|11	26|11|75	9.083	90
3	6	Lisandro J. Areco	13|11|75	Rosa Dellabella o Rosa Luisa Della Bella de Colombo	24|11	26|11|75	9.111	90
4	7	Elisa M. Díaz de Vivar	7|11|75	JOSE BALDA	24|11	26|11|75	9.014	90
5	9	Eduardo M. M. Alvarez	12|11|75	Salvador LISERRE	24|11	26|11|75	9.099	90
5	10	Eduardo R. Liguori	30|10|75	TALLAFERRO Alberto	24|11	26|11|75	9.094	90
6	11	María Sira Beneventano	27|10|75	BENEDICTO LETIZIA	24|11	26|11|75	59.774	90
6	12	Luis Alberto Dupou	13|11|75	OSCAR MANUEL BECERRA	24|11	26|11|75	9.062	90
6	12	Delfina M. B. de Radaelli	2|7|75	RAMON NOUCHE	24|11	26|11|75	9.107	90
7	14	Mario Anschütz Latorre	29|10|75	Aurora Carmen Boadella de Sanz	24|11	26|11|75	59.846	90
8	16	Eduardo Alberto Bieule	12|11|75	JOSE SANTIAGO SANNAZZARO	24|11	26|11|75	9.035	90
8	16	Eduardo Alberto Bieule	12|11|75	JOSEFA RIVAS DE GARCIA	24|11	26|11|75	9.050	90
9	17	Margarita J. A. de Amisano	10|11|75	RAUL GERARDO PIZZORNO	24|11	26|11|75	9.024	90
9	17	Margarita J. A. de Amisano	12|11|75	ROSALIA MARIA GIL de TEJEDA	24|11	26|11|75	9.070	90
9	17	Margarita J. A. de Amisano	12|11|75	ROBERTO FELIPE ARENA	24|11	26|11|75	9.022	90
9	17	Margarita J. A. de Amisano	4|11|75	Natividad Pereyra de Monkes; Alberto Monkes y Angélica Aurora Monkes de Sayos	24|11	26|11|75	9.106	90
9	17	Margarita J. A. de Amisano	15|10|75	Alfredo PINTO	24|11	26|11|75	9.110	90
9	18	Elsa G. Arias	31|10|75	CARMELO RITROSI	24|11	26|11|75	9.007	90
9	18	Elsa G. Arias	4|11|75	POLO Enrique Alfredo	24|11	26|11|75	9.085	90
10	20	Justo J. Giraudy	30|10|75	Alfredo GARCIA PEÑALOZA	24|11	26|11|75	9.046	90
10	20	Justo J. Giraudy	14|11|75	Susana María MAINA de CAFFARATTI	24|11	26|11|75	9.112	90
11	21	Ricardo Heidenreich	31|10|75	SARA TEITELBAUM de KOLONSKI	24|11	26|11|75	9.011	90
11	21	Ricardo Heidenreich	7|11|75	ANGELA MARIA FUSI de PARPAGNOLI y RICARDO PARPAGNOLI	24|11	26|11|75	9.038	90
12	23	Horacio A. Magliano	12|11|75	LUCRECIA o MARIA LUCRECIA JOAQUINA o LUCRECIA ELENA ROSALES	24|11	26|11|75	9.082	90
12	23	Horacio A. Magliano	28|10|75	EMMA HOJMAN de POGORELSKY	24|11	26|11|75	9.041	90
12	24	José Luis Caruso	14|11|75	Manuel María PEREIRA	24|11	26|11|75	9.033	90
12	24	José Luis Caruso	13|11|75	José Juan SALVADOR	24|11	26|11|75	9.086	90
13	25	Fernando Posse Saguier	7|11|75	JUANA BRAUNSTEIN de BERKOWICZ	24|11	26|11|75	9.003	90
13	25	Fernando Posse Saguier	5|11|75	INES PARDO	24|11	26|11|75	9.025	90
13	26	Carlos Raúl Ponce	5|11|75	JOSE SEBASTIAN CANOSA	24|11	26|11|75	59.862	90
14	28	Graciela E. González	10|10|75	Celia Fernández Vda. de Pastorini	24|11	26|11|75	9.034	90
14	28	Graciela E. González	7|11|75	MARIA ELENA ARIAS de DE SIMONE	24|11	26|11|75	9.103	90
15	30	Carlos Enrique Frelli	6|11|75	OSCAR ANIBAL DELLA VALLE	24|11	26|11|75	9.055	90
16	32	Juan Carlos G. Dupuis	13|11|75	JOSE MAURO EMILIO MORETTI	24|11	26|11|75	9.048	90
16	32	Juan Carlos G. Dupuis	31|10|75	Alberto Javier MAGALLANES	24|11	26|11|75	59.837	90
17	34	Roberto V. De Angelo	6|11|75	ANTONIO DECLEVA o DEKLEVA	24|11	26|11|75	9.079	90
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	11|11|75	MIGUEL LAMPONI	24|11	26|11|75	9.102	90
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	13|11|75	IACOBUZIO DE SCATTONE, Donata María	24|11	26|11|75	8.941	90
18	36	Mariano Calafell Loza	3|11|75	MASILIA FRANCISCA BARONI de VACCANI	24|11	26|11|75	9.040	90
18	36	Mariano Calafell Loza	13|11|75	MAXIMINA BAZZANELLA DE BORT	24|11	26|11|75	9.108	90
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	12|11|75	Romualdo WITKIEWICZ	24|11	26|11|75	9.049	90
19	38	Eduardo R. Godio Philip	5|11|75	BENITA BLANCO	24|11	26|11|75	9.023	90
20	40	Salvador José Mammana	13|11|75	María Ester Leiva	24|11	26|11|75	8.998	90
21	42	Rodolfo Juan P. Rey	20|10|75	TERESA CONSONI	24|11	26|11|75	9.029	90
22	43	Enrique H. Rodino	10|11|75	ELVIRA MENENDEZ DE DIAZ	24|11	26|11|75	9.064	90
22	43	Enrique H. Rodino	30|10|75	Rafael Salvador Parrados	24|11	26|11|75	9.060	90
22	44	Carmen N. Ubiedo	13|11|75	DOMINGO CONTARTESE	24|11	26|11|75	59.773	90
23	45	Hugo Carrillo	10|11|75	María Teresa Olano de Díaz	24|11	26|11|75	9.044	90
24	47	María Isabel Millán	15|10|75	ANDRES ANTONIO ROMAN	24|11	26|11|75	9.047	90
24	48	Guillermo J. Blanch	5|11|75	TERESA GANDERATZ	24|11	26|11|75	9.071	90
25	49	Pedro Leandro Guida	12|11|75	ALBERTO CARMELO PETRONE	24|11	26|11|75	9.080	90
25	49	Pedro Leandro Guida	12|11|75	ISRAEL GALPERIN	24|11	26|11|75	9.073	90
25	49	Pedro Leandro Guida	12|11|75	CARMEN RODRIGUEZ de BELLO	24|11	26|11|75	9.028	90
25	50	Antonio R. M. Coghlan	6|11|75	ANGEL MARTINEZ	24|11	26|11|75	9.043	90
26	51	Osvaldo Mirás	3|11|75	ALFREDO LOMBARDI	24|11	26|11|75	9.008	90
26	51	Osvaldo Mirás	22|10|75	ESTELA CLOTILDE ATTWELL de JENKINS	24|11	26|11|75	9.060	90
26	52	Guillermo C. Mercado	6|11|75	Alfredo Armando PAESANI	24|11	26|11|75	8.997	90
26	52	Guillermo C. Mercado	7|11|75	Lina PICCONE	24|11	26|11|75	8.996	90
26	52	Guillermo C. Mercado	31|10|75	DOMINGA CONFORTI DE RODELLI	24|11	26|11|75	9.091	90
27	53	Ana María Luaces	12|11|75	Renée Btesh de Manache	24|11	26|11|75	9.054	90
27	54	Manuel E. Crespo	14|11|75	MARIA ANGELICA TERRANOVA DE SPOSATO	24|11	26|11|75	9.036	90
27	54	Manuel E. Crespo	7|11|75	ALEJANDRINA LAPLACE	24|11	26|11|75	9.012	90
28	55	José Ricardo Valenti	5|11|75	Héctor Mario Colli	24|11	26|11|75	59.794	90
28	55	José Ricardo Valenti	13|11|75	Santiago Joaquín CULLEN	24|11	26|11|75	9.002	90
28	56	José Luis Gallo	31|10|75	IRMA AURELIA PORTILLA	24|11	26|11|75	9.063	90
29	57	Liliana Filgueira de Casares	13|11|75	ADOLFO PASCALE	24|11	26|11|75	59.797	90
29	58	Jorge Noro Villagra	12|11|75	ISAIAS JOSUE WEICMAN	24|11	26|11|75	9.010	90
30	59	Rubén H. Malatesta	13|11|75	ERNESTO ALBERTO BOTTARO	24|11	26|11|75	9.065	90
30	59	Rubén H. Malatesta	10|11|75	MARIA FELICIANA OJEDA de COLOMBO	24|11	26|11|75	9.056	90
30	60	José María Scorta	7|11|75	ARISTIDES ANDRES DEBORTOLI y CLARA FELICI DE DEBORTOLI	24|11	26|11|75	9.109	90
30	60	José María Scorta	14|11|75	EDUARDO ROBERTO VAZQUEZ GAMBOA	24|11	26|11|75	9.042	90
* 10		Luis Mariano Romero	13|11|75	Hilda Mabel Mariani	24|11	26|11|75	9.081	90
* 34		Eduardo A. Rozas	31|10|75	ALIOTO MARIA CAYETANA	24|11	26|11|75	9.020	90
* 42		Teresa E. Rioseco	13|11|75	Mario Julio Guarnieri	24|11	26|11|75	9.045	90

* Especiales en lo Civil y Comercial

e.24|11 Nº 162 v.26|11|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C. S. J. N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación, a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Causante	Publicación Emp.	Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	María Teresa Berzosa de Naveira	8|9|75	MEIER WENGROWSKI	21|11	25|11|75	8.912	90
1	1	María Teresa Berzosa de Naveira	7|11|75	OSCAR JACINTO	21|11	25|11|75	8.913	90
1	1	María Teresa Berzosa de Naveira	5|11|75	AMALIA ALVAREZ de LOMBARDERO	21|11	25|11|75	8.935	90
1	2	Carlos A. Mastropierro	13|11|75	Marcelina Vicente FAUROUX de ALFARO	21|11	25|11|75	8.965	90
2	4	César Antonio Pescio	12|9|75	JOSE MARIA RODRIGUEZ	21|11	25|11|75	8.935	90
2	4	Gustavo Enrique Toledo	5|11|75	CRISTINA ADELA CESIRA BASSO	21|11	25|11|75	8.993	90
3	5	Gustavo Alberto Rivetti	12|11|75	SANTIAGO LEONINO	21|11	25|11|75	8.970	90
3	5	Gustavo Alberto Rivetti	12|11|75	Alfredo Sanguinetti	21|11	25|11|75	8.959	90
3	6	Lisandro J. Areco	10|11|75	FELIX RAMON CAVALIERE	21|11	25|11|75	8.940	90
3	6	Oscar Jorge Ghiocca	6|11|75	Francisco Grillo	21|11	25|11|75	8.923	90
3	6	Lisandro J. Areco	12|11|75	BERTA MIGNABURU de SAVIO	21|11	25|11|75	8.946	90
4	7	Elisa M. Díaz de Vivar	10|11|75	Jorge Alberto Vanbiesem	21|11	25|11|75	8.983	90
4	7	Elisa M. Díaz de Vivar	10|11|75	CLOTILDE MACIAS DE ANGUEIRA	21|11	25|11|75	8.938	90
4	8	Omar J. Cancela	12|11|75	ANGELA o ANGELINA DECECO	21|11	25|11|75	8.936	90
4	8	Omar J. Cancela	22|10|75	Ana Lucía La Falce	21|11	25|11|75	59.616	90
5	10	Eduardo R. Liguori	12|11|75	Ana Roisman y Teresa Berman de Roisman	21|11	25|11|75	8.937	90
5	10	Eduardo R. Liguori	6|11|75	ANTONIO JOSE MANCANI	21|11	25|11|75	8.915	90
5	10	Eduardo R. Liguori	12|11|75	Enrique Fioretti	21|11	25|11|75	8.928	90
5	10	Eduardo R. Liguori	7|11|75	JAVIER MIGUEL BELTRACCHI	21|11	25|11|75	8.994	90
5	10	Eduardo R. Liguori	5|11|75	ALEJANDRO GONZALEZ	21|11	25|11|75	59.586	90
6	11	María Sira Beneventano	29|10|75	CECILIA CANTOR de YANKELEVICH	21|11	25|11|75	8.949	90
6	12	Luis Alberto Dupou	6|11|75	MONTES, Nemesio	21|11	25|11|75	8.989	90
6	12	Luis Alberto Dupou	6|11|75	Pablo de Vera	21|11	25|11|75	8.922	90
7	13	Rolando Hugo Falke	25|8|75	DIAZ, JUAN GERONIMO	21|11	25|11|75	8.982	90
7	13	Rolando Hugo Falke	5|11|75	ROQUE DI GIORGIO	21|11	25|11|75	8.956	90
7	13	Rolando Hugo Falke	31|10|75	CARLOS SERRANO	21|11	25|11|75	8.988	90
8	16	Eduardo Alberto Bieule	16|9|75	JOSE BERTI	21|11	25|11|75	8.950	90
9	18	Elsa G. Arias	6|11|75	ELVIRA JOSEFINA CAZZANIGA de ARENA	21|11	25|11|75	8.978	90
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	9|10|75	MARIA CRISTINA RODRIGUEZ	21|11	25|11|75	8.991	90
10	20	Justo J. Giraudy	10|11|75	SEBASTIAN FARRE	21|11	25|11|75	8.920	90
10	20	Justo J. Giraudy	7|11|75	TEODORA BINDA de MALINVERNO	21|11	25|11|75	8.965	90
12	23	Horacio A. Magliano	31|10|75	DANIEL BARTOLOME FRACISCO MATIAS	21|11	25|11|75	8.961	90
13	26	Carlos Raúl Ponce	30|10|75	VICENTE LAZZARA	21|11	25|11|75	8.917	90
13	26	Carlos Raúl Ponce	28|10|75	MARIA CARLOTA DE SARRATEA de ZORRAQUIN	21|11	25|11|75	8.960	90
15	29	Julio Campos	31|10|75	MARIA ANASTASIA REGINA de PAEZ y YOLANDO GREGORIO PAEZ	21|11	25|11|75	8.971	90
15	30	Carlos Enrique Frelli	12|11|75	VALENTIN DEL VALLE	21|11	25|11|75	8.929	90
16	32	Hugo Molteni	6|10|75	María PANTANO	21|11	25|11|75	59.557	90
16	32	Ana María Conde	21|10|75	ERNESTINA CLARISA SOTO y ELDA ALICIA SOTO	21|11	25|11|75	57.711	90
17	34	Roberto Vicente De Angelo	7|11|75	JOSEFINA MARIA GARCIA FERNANDEZ de LARGUIA	21|11	25|11|75	59.634	90
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	12|11|75	JOSE MINUTO	21|11	25|11|75	8.974	90
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	31|10|75	Pedro Ghigliazza	21|11	25|11|75	8.995	90
19	38	Mario Cecilio Pizzoni (Juez)	5|11|75	ASUNTA LUCE de COIRA	21|11	25|11|75	8.948	90
20	39	Francisco Carlos Terrones	5|11|75	ANA MARIA STELLA de VIVIANI y ALFREDO VIVIANI	21|11	25|11|75	59.647	90
20	40	Salvador José Mammana	7|11|75	ANIBAL HUMBERTO FARACE	21|11	25|11|75	8.984	90
21	41	José Antonio Faro	13|11|75	Osvaldo Alberto AMATO	21|11	25|11|75	8.934	90
21	41	José Antonio Faro	31|10|75	GIANNINI Rodolfo	21|11	25|11|75	8.951	90
21	42	Rodolfo P. Rey	5|11|75	FRANCISCO CONTE	21|11	25|11|75	8.964	90
22	43	Enrique H. Rodino	10|11|75	CONRADO BUTERA	21|11	2[illegible]75	59.614	90
22	44	Carmen N. Ubiedo	7|11|75	ALBERTO AUGUSTO RIOBO	21|11	25|11|75	8.931	90
22	44	Carmen N. Ubiedo	20|10|75	ADELAIDA BAIGORRIA de ORTALE	21|11	25|11|75	59.641	90
23	45	Hugo Carrillo	10|11|75	Antonio José Triviño	21|11	25|11|75	8.955	90
23	46	Carlos M. Saubidet	7|11|75	Rosa Esteban JUAREZ	21|11	25|11|75	8.918	90
23	46	Carlos M. Saubidet	29|10|75	RICARDO MARIN	21|11	25|11|75	8.939	90
24	48	Guillermo J. Blanch	27|10|75	EMILIO LOPEZ	21|11	25|11|75	8.927	90
25	49	Pedro Leandro Guida	12|11|75	MARIO LUIS CATALANI	21|11	25|11|75	8.921	90
25	49	Pedro Leandro Guida	12|11|75	Elisa Solari de Casteletti	21|11	25|11|75	8.952	90
27	53	Ana María Luaces	7|11|75	MARIA MERCEDES VICTORIA TEJEIRO DE ORLANDINI	21|11	25|11|75	8.973	90
27	53	Ana María Luaces	7|11|75	CELSO ROMEO FELIX o CELSO ROMEO o CELSO ROMULO GIGANTI y JUANA o JUANA BAUTISTA MALVINO de GIGANTI	21|11	25|11|75	8.958	90
28	55	Ruben A. Alberti	29|8|75	JULIANA BLAUENSTEINER DE BAHR	21|11	25|11|75	8.926	90
28	56	José Luis Gallo	31|10|75	MAGDALENA UITZ de BURON	21|11	25|11|75	8.990	90
28	56	José Luis Gallo	2|10|75	Horacio Raúl García	21|11	25|11|75	59.583	90
29	57	Liliana Filgueira de Casares	12|11|75	ANGELA ROSSIGNOLI de SANTAMBROGIO	21|11	25|11|75	59.615	90
29	58	Jorge Noro Villagra	12|11|75	María Esther MONASTERIO de PEREZ SEEBER	21|11	25|11|75	8.924	90
30	60	José María Scorta	13|11|75	MANUEL GARCIA	21|11	25|11|75	59.535	90
30	60	José María Scorta	5|11|75	Mauricio Tajtel	21|11	25|11|75	8.968	90
*10		Lilia Germano	29|10|75	LEO MODESTO SESSOLO	21|11	25|11|75	8.947	90
43		Carlos A. Valora	10|11|75	VICENTE AFFLITTO	21|11	25|11|75	59.566	90
48		Francisco J. de Antueno	7|11|75	DEMETRIO AYALA	21|11	25|11|75	59.746	90

* Especiales en lo Civil y Comercial.

e.21|11 Nº 181 v.25|11|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Civil y Comercial Federal número 2, Secretaría Nº 5, sitos en Paraná 386, Piso 7º, Capital, cita a "TAMA S. A. I. IMP. Y EXP." para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Unifa S. A. Q. e I. c|Tama S. A. I. Imp. y Exp." s|cese uso nombre social", bajo apercibimiento de darle al señor Defensor Oficial la intervención que corresponda (arts. 145, 146, 147 y 343 del Código Procesal). — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1975. — Juan Carlos Vera Ocampo, secretario.
$ 112.— e.24|11-Nº 60.474 v.25|11|75

Juzgado Civil y Comercial Federal número 2, Secretaría Nº 5, sitos en Paraná 386, Piso 7º, Capital, cita a "ASTRO S. R. L." para que dentro del término de 15 días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Reemstma Cigarettenfabriken G.m.b.H. c|Astro S.R.L. s|cese uso nombre comercial", bajo apercibimiento de darle al señor Defensor Oficial la intervención que corresponda (arts. 145, 146, 147 y 343 del Código Procesal). — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1975. — Juan Carlos Vera Ocampo, secretario.
$ 112.— e.24|11-Nº 60.471 v.25|11|75

Nº 5

Juzgado Civil y Comercial Federal número 5 de esta Capital, Secretaría Nº 14, sito en Paraná 386, Piso 4º, cita a "AFLA S. A. C. I. F. A.", para que dentro del término de 15 días comparezca a estar a derecho en las autos cartulados "Varta A. G. c|Afla S.A.C.I.F.A. s|cese uso rubro social", bajo apercibimiento de darle al señor Defensor Oficial la intervención que corresponda (arts. 145, 146, 147 y 343 del Código Procesal). — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1975. — Hernán Marcó, secretario.
$ 168.— e.24|11-Nº 60.473 v.26|11|75

Nº 42

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Especial, Civil y Comercial Nº 42, de la Capital Federal, cita a JAMES O. WITTAKER y BEIRE S.C.A. para que en el lapso de cinco días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial en los autos "Arias de Piñón M. R. c|WITTAKER JAMES O. y otros s|Cobro de Alquileres". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1975. — Teresa E. Rioseco, secretaria.
$ 168.— e.21|11-Nº 9.253 v.25|11|75

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MANLIO CANAVESE para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Expte. Nº 81.674) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 6 de noviembre de 1975. — Francisco José Jáuregui, secretario.
e. 20|11 Nº 1.401 v. 26|11|75

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días a contar desde la 1ª publicación del presente a LUIS MENENDEZ y HECTOR MANUEL PEREZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infración a la Ley 20.840, atentado y resistencia a la autoridad, en el término de cinco días, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes (Expte. 81.631). — Publíquese por cinco días.
La Plata, 7 de noviembre de 1975. — Francisco José Jáuregui, secretario.
e. 20|11 Nº 1.402 v. 26|11|75

El Juez Dr. Antonio Rafael Rodríguez cita por treinta días a herederos y acreedores de doña DONATA SATTARELLA de VILARO, para que en dicho término lo acredite.
La Plata, octubre 23 de 1975. — Oscar Ignacio Fiori, secretario.
$ 90.— e.24|11-Nº 9.021 v.26|11|75

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO GIULIANETTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 292, Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 31 de octubre de 1975. — María E. F. de Legnani, secretaria.
e. 20|11 Nº 1.403 v. 26|11|75

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, de la Ciudad de San Martín, a cargo del Dr. Roberto H. Gitard, Secretaría en lo Criminal y Correccional y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo PEREYRA ROSSI EDUARDO DANIEL para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.196, que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, 4 de noviembre de 1975. — Roque A. Galeano (h.), secretario.
e. 20|11 Nº 1.404 v. 26|11|75

MERCEDES

Nº 2

El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, secretaría Nº 4, de Mercedes, cita y emplaza a ANGEL MAINO y MARIA SABINA MARQUEZ y|o sus sucesores y|o quien se considere con derecho al lote 2, manzana D, de Merlo, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral C. I. Sección D. Manzana 239, Parcela 5, a contestar la demanda en el Expte. caratulado "Labella Alcides c|Maino Angel y Marquez María Sabina s|escrituración", dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso.
Mercedes, 3 de noviembre de 1975. — Oscar Héctor Méndez, secretario.
$ 385.— e.20|11 Nº 9.179 v.26|11|75

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "HUESPEDE DE FERES MALAQUE s| sucesión" (Exp. Nº 10.951), que el martillero Antonio Osvaldo Aprea, rematará en Perú 27, Capital, el día martes 25 de noviembre de 1975, a las 15 horas, la propiedad calle Manzanares 3078 esquina Zapiola; edificada en el lote 2, manz. 143, que según plano respectivo se compone de 17m32 de frente al N.O., por 11m47 de fondo o sea su otro frente al S.O. — La propiedad está y se entrega desocupada. — El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar de 15.30 a 18.30 horas. — Base $ 20.560. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1975. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 210.— e.21|11 Nº 60.121 v.25|11|75

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 comunica por tres días en los autos "VIGO ANIBAL EUGENIO c|VIGO ARACELI ELENA y Otros s|división de condominio (Expte. Nº 14.424), que el martillero Manuel Fernández rematará el día 28 de noviembre de 1975, a las 17 horas, en el local de la calle Venezuela Nº 1318|20, Capital, el siguiente bien: Un lote de terreno ubicado en la calle Chile esquina 11 de Setiembre de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires Part,do de General Pueyrredón: Lote 14, Manzana 15 y mide 9,30 mts de frente al S.E. s|Chile, 4,24 mts en la ochava S., 15,30 mts es su otro frente al S.O., s|11 de Setiembre, 12,30 mts en su costado al N.O. y 18,30 mts en su costado N.E., superficie total 220,59

mts2, pudiendo ser visitado en cualquier momento por estar desocupado y sin alambrado. — Base $ 10.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1975. — Juan Carlos G. Dupuis, secretario.

$ 978.— e.21|11 Nº 9.207 v.25|11|75

Nº 11

Por orden del señor Juez doctor Gerónimo Sansó, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1[illegible], Secretaría Nº 21, de la Capital Federal se hace saber por tres días, en los autos "BOERO, OSCAR E. s|concurso", que el martillero Gilberto Horacio Peretti, rematará el 30 de noviembre de 1975, a las 10 horas, en Boulevard Juan B. Justo Nº 361, de la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba, los lotes de terreno de propiedad del citado concurso, ubicados en Sección "F", Barrio Belgrano, de la ciudad de San Francisco, pedanía Juárez Celman, departamento San Justo, provincia de Córdoba, que integran las Manzanas 67, 68, 71, 72, 76, 79, 80, 83, 84 y lote letra "F", sobre Boulevard Garibaldi y calles José M. Gutiérrez, Entre Ríos, Dorrego, M. Moreno, Vélez Sársfield, San Juan y Perú. — Base: $ 30 el metro cuadrado, y con la opción a favor del comprador de adquirir los restantes lotes que integran la misma manzana, por igual precio y condiciones de pago. — 20 o|o como seña en el acto del remate y el saldo del precio al escriturar, dentro de los cuatro meses de realizada la subasta, en que se entregarán los lotes libres de toda ocupación. — Escrituración a cargo de la escribana Carlota Cerviño de Venturuzzi, Registro Nº 315 de San Franscisco. — Comisión del 3 o|o a cargo de los compradores.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1975. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 504.- e.24|11 Nº 9.314 v.26|11|75

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos: "GALLI MARIA ENRIQUETA c|GALLI ELENA SUSANA s|División de Condominio" (Expediente Nº 21.980) que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H", Tel. 40-9218|4503) rematará el lunes 1º de diciembre de 1975, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital: el departamento designado con la letra "B", unidad 13 del 6º piso de la finca sita en la zona norte de esta ciudad, calle Ayacucho Nº 1719, entre las de Vicente López y Guido. — Consta de: living-comedor, dormitorio, baño, cocina, pieza y baño de servicio. — Desocupado. — Superficie propia: 62,60 m2. — Porcentual: 6,50 o|o. — Horario de visita: lunes, miércoles y viernes de 16 a 19 horas. — Deuda por expensas comunes al 30|9|75: $ 2.222,50. — Gastos setiembre de 1975: $ 945. — Base: $ 350.000. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Ambas en efectivo. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1975. Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 378.- e.24|11 Nº 60.376 v.26|11|75

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días en los autos "SALOM GRACIELA M. S. y otros c|CARDENAS GONZALO HORACIO s|ejecución hipotecaria", (Expediente Nº 19.492) que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H", Tel. 40-9218|4503) rematará el lunes 1º de diciembre de 1975, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital: la unidad funcional 15 en el 4º piso, de la finca Virrey Loreto Nº 1703|1705|1707 entre las de Arribeños y la Avenida Tte. Gral. Luis María Campos. — Consta de: living-comedor, 3 dormitorios, baño completo, toilete antecocina, cocina, lavadero, pieza y baño de servicio con derecho a guardacoche. — Estado de ocupación: ocupado por el demandado y su familia exclusivamente, se entregará desocupado (según cláusula 8ª del mutuo hipotecario). — Superficie cubierta: 209,58 metros cuadrados. —Porcentual de dominio: 3,21 o|o. — Porcentual asignado por la D.G.I. 3,01 o|o en relación a bienes comunes. — Horario de visita: lunes, miércoles y viernes de 15 a 18 horas. — Deuda por expensas comunes al 31 de octubre de 1975: $ 32.868,34. — Gastos octubre de 1975: $ 2.618. — Base: pesos 338.478. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, ambas en efectivo. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1975. — Jorge Noro Villagra, secretario.

$ 483 - e.24|11 Nº 60.375 v.26|11|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por siete días en autos: "REME Y KOGAN S. R. L. s| Quiebra, Expediente Nº R-1033|72", que el martillero Edmundo César Lemos, rematará el día 12 de diciembre de 1975, a las 14 horas, en la calle Talcahuano 479 de esta Capital, el inmueble ubicado en la zona Norte de la Capital Federal, Parroquia San Carlos, con frente a la calle Rawson 306, esquina a la de la Avenida Díaz Vélez 4201|05|07|09, edificado en el lote designado con el Nº 22, letra "a", compuesto de 12,35 metros de frente al E., lindando con la calle Rawson; 17,54 metros en su lado frente al S., lindando con la Avda. Díaz Vélez; 18,90 metros en su costado N., lindando con el lote 22 "b" del mismo plano, y 11,30 metros en el lado O. lindando con más terreno de su manzana. El bien a subastar lo será en el estado material en que se encuentra. - Nomenclatura Catastral: Circunscripción VII; Sección 17; Manzana 43; Parcela 22 "a". - Adeuda: Obras Sanitarias de la Nación: al 3er. bimestre de 1975; $ 4.932.20. A. B. L. y Contrib. Territorial: al 2º semestre 1975: $ 1.980.74, y Pavimentos: $ 1.107.05. — Desocupado totalmente. — Visitar todos los días de 8 a 20 horas. — Base: (2|3 partes de la val. fisc.). $ 98.313.33 al contado. - Seña: 8 %. - Comisión: 3 % en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de jurisdicción del Juzgado y abonar el 5 o|oo del sellado. - Volantes en el salón de ventas y en las oficinas del martillero.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1975. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 1.225.— e.24|11 Nº 60.368 v.2|12|75

Nº 13

El Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en autos "MODELMAR S. C. A. y Otros s| Quiebra, Expediente Nº 34.144", que el martillero Benjamín García Arecha rematará el lunes 1º de diciembre, a las 17 horas, en Humberto I 1725, donde se exhiben diariamente de 10 a 18 horas, los siguientes bienes: 1 televisor marca Westfield, con 5 controles frontales. - 1 gabinete de madera con su correspondiente mesa. - 1 tocadiscos marca Wincofon R. E. 4100, con radio, funcionando. - 1 juego de comedor compuesto de: mesa-libro y 4 sillas con asiento y respaldo de cuerina negra, 1 bahut de 3 puertas y 3 cajones. - 1 máquina de coser marca Casco s|nº y a pedal. - 1 ventilador de pie marca Welco 6137. — Sin base. Al contado. — Seña: 30 %. - Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1975. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 168.— e.24|11 Nº 9.326 v.25|11|75

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días, en el juicio "MEDIFARMA S. A. I. C. s|Quiebra, Expediente Nº 46.628", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el día 29 de noviembre de 1975, a las 9 horas, en el local de la calle Plaza 1560, los siguientes bienes: Tanques, ollas, prensa zorra, heladera, matafuegos, matrices, balanzas, mimeógrafo, máquinas: sumar, llenadora de pomos, selladora, dosificadora, cemadora; autoclave, reloj Vaquer, calefactores estanterías, escritorios y demás bienes muebles inventariados en autos, se exhiben los días 27 y 28 de noviembre de 1975, de 15 a 18 horas, en el mismo local. - A continuación se procederá al remate de las siguientes marcas: Medifarma, Nº 793631|5, clase 2, otorgada el 23|4|74; Medifarma, Nº 713057, clase 2, otorgada el 12|7|71; Fultirene, número 673882, clase 2, otorgada el 8|4|70; 10 + 12, Nº 605532, clase 2, otorgada el 31|7|68; Tiritas Medifarma, Nº 583868, clase 16, otorgada el 28|12|66; Bebispirin, Nº 580185, clase 2, otorgada el 4|11|66; Cremanova, Nº 777193|7, clase 16, otorgada el 18|9|73; Cremabelle, Nº 669359, clase 16, otorgada el 24|2|70; Crema Dental Condensada Denmedifarma, número 605812, clase 16, otorgada el 8|8|68; Fijomico, Nº 575720, clase 16, otorgada el 15|7|66; Gingivo, Nº 768704|3, clase 2, otorgada el 28|6|73; Gotas Naturales Medifarma, Nº 688749, clase 2, otorgada el 26|8|70; Gotas Naturales Medifarma, Nº 688750, clase 16, otorgada el 26|8|70; Hialuroyod, Nº 577397, clase 2, otorgada el 10|8|68; Mayorsules Medifarma, Nº 581670, clase 2, otorgada el 24|11|66; Medifemil, Nº 567455, clase 2, otorgada el 28|2|66; Ovoyema, número 650946, clase 16, otorgada el 9|10|66, y Sutramed, Nº 567454, clase 6, otorgada el 28|2|66; las marcas se podrán consultar en Paraná 467, 7º, 27, los días 27 y 28 de noviembre de 1975 de 15 a 18 horas. — Sin base - Al contado. - Al mejor postor. — Comisión: 10 %. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1975. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 420.— e.24|11 Nº 9.313 v.25|11|75

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en autos "CONORT ALFREDO c|SAN MARTIN MANUEL, s|ejecutivo", Expediente 1961, que el día 11 de diciembre de 1975, a las 15 hs., en el local de ventas de Venezuela 1318|20 de esta ciudad, y por intermedio del profesional designado, en estos autos, Bernardo Osiroff, se procederá a la pública subasta del inmueble ubicado en esta ciudad, calle Azul Nº 674, entre Tandil y Remedios, que mide 8,66 mts de fte. al SO. por 17,32 mts de fondo. — Según acta de constatación obrante en autos, se encuentra ocupada por los Sres. Alberto Carles y Elena Arambulo de Carles, que alegan ser inquilinos, y se compone según informe agregado a este juicio, de sala comedor, dos dormitorios, cocina, baño y patio cubierto, teniendo al frente un pequeño jardín, tratándose de un inmueble antiguo. — Se visita de lunes a sábados, de 10 a 13 horas. — Base: $ 15.340.—. Seña: 8 %. — Comisión: 3 %. — Sellado fiscal: 5 o|oo, todo en dinero en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1975. — Horacio Enrique Meincke, secretario.

$ 378.— e. 24|11 Nº 9.349 v. 26|11|75

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 11

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 11, comunica por tres días en autos: "BIRGER EMILIO A. c|VILLALBA AVELINO H., s|ejec.", que el martillero Helios Franceschi, rematará el día 11 de diciembre de 1975, a las 11,30 hs., en Gral. Mosconi 4154, donde se exhibe: un automotor usado tipo camión, marca Ford, modelo F.600, año 1962, motor 250314, serie F.60 LBA, patente B1047368. Pvcia. Bs. Aires. — Base $ 34.692,13. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Se exigirá el 50 o|o del valor del remate. — Entrega previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1975. — José E. Pellegrino, secretario.

$ 210.— e.21|11 Nº 60.271 v.25|11|75

Juzgado Especial Civil y Comercial número 11 comunica por tres días en autos: "TIERRA DEL FUEGO S.C.A. QUINTEROS NICOLAS A. y otro s|ejec.", que el martillero Helios Franceschi rematará el día 11 de diciembre de 1975, a las 9.30 horas, en Córdoba 3264|66 donde se exhibe: Un automotor marca Rambler IKA, tipo automóvil, modelo rural Cross Country, año 1962, motor IKA 626074219, serie 28311-01313. Base $ 29 548,95. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se exigirá el 50 o|o del valor del remate. Entrega previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1975. — José E. Pellegrino, secretario.

$ 210.— e.21|11 Nº 60.272 v.25|11|75

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 15, comunica por tres días en autos, FARIÑA, ALBERTO JOSE c|RODRIGUEZ, JUANA LIA s|ejecución prendaria". (Expediente 169295), que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 28 del mes de noviembre de 1975, a las 11.30 hs. en el local de la calle Venezuela Nº 1318, Capital, "un automotor usado, marca Fiat, tipo automóvil, modelo del año 1964, 4 puertas, motor marca Fiat Nº 183628. Dominio Nº B717867 en el estado en que se encuentra", que se exhibe en la calle Matanza Nº 2949, Capital. — Base: pesos 12.000.— Seña: 30 %. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1975. — Rubén A. Alberti, secretario.

$ 210.— e. 24|11 Nº 60.341 v. 26|11|75

Nº 24

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 24, Secretaría del doctor Juan Martín de Yaniz, comunica por tres días en los autos caratulados: "CONSORCIO 3 DE FEBRERO 2279 c|VAZQUEZ ADELINA REYNA de s|ejecutivo" (Expte. Nº 168.255|73), que el martillero don Jorge Senosiain (Cangallo 1479, piso 3º) rematará el próximo día 28 de noviembre de 1975, a las 17, en el local de la calle Talcahuano 479, de esta Capital, el inmueble ocupado en la actualidad por su propietario, sito en la calle 3 de Febrero 2279, primer piso, letra "H", unidad Nº 9, que tiene una superficie cubierta de treinta y siete metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados (37 mc 98), más una superficie semicubierta de un metro cuadrado veintisiete decímetros cuadrados (1 mc 27), lo que hace una superficie total de treinta y nueve metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (39 mc 25) por lo que le corresponde un porcentual del 4 y 1|2 o|o. Tiene una deuda de expensas comunes al 9 de mayo del año 1974 de $a. 865,12. La nomenclatura catastral del edificio es Circunscripción 16, Sección 25, Manzana 41, Parcela 8. La unidad a subastarse adeuda a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Contribución Territorial, desde el 1er. semestre de 1969 la cantidad de pesos ochocientos treinta y nueve con dieciocho ($a. 839,18) y a Obras Sanitarias de la Nación la cantidad de pesos mil sesenta y dos con setenta y cinco ($a. 1.062,75). El bien puede ser visitado de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 y 30 a 19 horas. Los días sábados de 9 a 12 horas. Base: Pesos veintiséis mil ochocientos ochenta. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 5|1000 de Impuesto Fiscal.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1975. — Juan Martín de Yaniz, secretario.

$ 630.— e.21|11 Nº 60.161 v.25|11|75

Nº 35

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 35, comunica por dos días en el juicio "SAUMA AUTOMOTORES S.A. c|CHAVES, MIGUEL ANGEL s|ejecución prendaria", Expte. Nº 17.611) que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 5 de diciembre de 1975, a las 11 horas en el local ubicado en calle Chile 2249 de Capital Federal, el siguiente bien, el cual se deja expresa constancia se encuentra en exhibición en la Avda. Centenario 2642, de la localidad de Béccar, provicia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs y de 14 a 18 hs.: un automotor usado, marca Chevrolet, tipo sedán, motor a nafta, marca Chevrolet Nº A 19130206, carrocería y| o bastidor Nº A 021389, modelo Rally Sport año 1971, patente de la provincia de Buenos Aires Nº B 766.416, chocado en varias partes, en el estado en que se encuentra. — Base: Pesos Ley 18.188: 19.596.—. — Al contado: Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1975. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 196.— e. 24|11 Nº 9.358 v. 25|11|75

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1 de San Martín, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en autos "FISCO NACIONAL c|J. C. TROSOLINO S.R.L., s|ejecución fiscal" Expediente 38274, que el martillero Norberto I. A. Cali rematará el día 27 de noviembre de 1975 a las 12 horas, en Avda. Gaona Nº 4127, de Ciudadela, Ptdo. Tres de Febrero, donde se exhibe en días hábiles de 15 a 18 horas: un torno de 2.30 metros entre puntas, con motor eléctrico "Radiomotor" Nº 173403, con plaqueta de bronce adherida marca "Wilhelm Dresden" A-26 en el estado en que se encuentra. — Sin base y al contado. — Sujeto a aprobación judicial. — Seña 30 %, comisión 10 %.

Gral. San Martín, 19 de noviembre de 1975. — Eduardo R. Lascano, secretario.

$ 140.— e. 24|11 Nº 60.437 v. 25|11|75

IMPORTACION

Nomenclatura Arancelaria

Se hace saber que en la edición del **Boletín Oficial del 30/12/74** han sido dados a publicidad los decretos **1115** y **1602|74** actualizando la nomenclatura arancelaria de importación, anexa a la **Ley 16.686**.

El Boletín Oficial referido puede ser adquirido en Santa Fe 1659, en el horario de 12,45 a 17.

LA DIRECCION NACIONAL

CC ARG Cen FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 181